

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

MANUAL DE USUARIO SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eddy Ruben Soto Cruz	Pasante en Desarrollo de Software	
	Ing. Juan Pablo Mamani Choque	Profesional en Obstáculos Técnicos al Comercio	
Revisado por:	Ing. Tomas Orlando López Flores	Jefe de la Unidad de Control Industrial	
	Ing. Richard Wilmer Rojas Ramos	Director General de Servicios y Calidad Industrial	
	Ing. Luis Joshua Siles Castro	Viceministro de Políticas de Industrialización	
Aprobado por:	Lic. Néstor Huanca Chura	Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural	
Fecha:			

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO.....	1
2.1. Objetivo del Documento.....	1
2.2. Objetivo del Proceso.....	1
3. ALCANCE.....	2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	2
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	2
5.1. Definiciones.....	2
5.1.1. Aplicación Web.....	2
5.1.2. Archivo.....	3
5.1.3. Base de Datos.....	3
5.1.4. Contraseña (Password).....	3
5.1.5. Entidad Gestora.....	3
5.1.6. Gestión de Datos.....	3
5.1.7. Gestión de Reglamentos Técnicos.....	3
5.1.8. Herramienta.....	3
5.1.9. Interfaz.....	3
5.1.10. Privilegios de Usuario.....	3
5.1.11. Proyecto de Reglamento Técnico.....	3
5.1.12. Punto de Notificación de Obstáculos Técnicos al Comercio.....	4
5.1.13. Registro de Notificación OTC.....	4
5.1.14. Reglamento Técnico.....	4
5.1.15. Rol de Usuario.....	4
5.1.16. Servidor.....	4
5.1.17. Sistema SIBORT.....	4
5.2. Abreviaturas.....	4
6. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA.....	5
6.1. Requerimientos de Hardware.....	5
6.2. Requerimientos de Software.....	5
7. ACCESO AL SISTEMA.....	5
8. ROLES DE USUARIO.....	6
9. MENUS DEL SISTEMA SIBORT.....	7
9.1. Menú Inicio.....	7
9.2. Menú Quienes Somos.....	7
9.3. Menú Reglamentos Técnicos.....	8
9.3.1. Submenú Reglamentos Técnicos Vigentes.....	8
9.3.2. Submenú Proyectos de Reglamentos Técnicos.....	10
9.4. Menú Más Información.....	11
9.5. Menú de Eventos.....	12
10. REGISTRO DE USUARIOS.....	12
11. OPERACIONES GENERALES.....	14
11.1. Iniciar Sesión.....	14
11.2. Editar Perfil.....	15
12. OPERACIONES ESPECÍFICAS USUARIO REGISTRADO COMÚN.....	16
12.1. Emitir Criterio Técnico.....	16
12.2. Accesibilidad del Usuario Registrado Común.....	17
13. OPERACIONES ESPECÍFICAS USUARIO ENTIDAD GESTORA.....	18
13.1. Emitir Criterio Técnico.....	18
13.2. Seguimiento de PRT/RT propios de la Entidad Gestora.....	18
13.3. Seguimiento y respuesta a Comentarios al PRT/RT sin responder.....	19
14. OPERACIONES ESPECÍFICAS USUARIO OPERADOR VPI.....	21
14.1. Administración de Proyectos de Reglamentos Técnicos (PRT).....	21
14.1.1. Adicionar un Nuevo PRT.....	22
14.1.2. Seguimiento de actividades de PRT.....	22
14.1.3. Listado de Comentarios hechos a un PRT.....	23
14.1.4. Adicionar Registro de Notificación OTC.....	24
14.1.5. Editar información general del PRT.....	25
14.1.6. Actualizar PRT a RT vigente.....	25
14.1.7. Visualización de los cambios efectuados.....	26
14.2. Administración de Reglamentos Técnicos Vigentes.....	27
14.2.1. Adicionar un Nuevo RT.....	28

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

14.2.2. Seguimiento de actividades del RT.....	28
14.2.3. Listado de Comentarios hechos a las notificaciones del RT.	29
14.2.4. Adicionar Registro de Notificación OTC.	30
14.2.5. Editar información general de un RT.	31
14.2.6. Actualizar RT vigente.	31
14.2.7. Visualización de los cambios efectuados.....	32
14.3. Gestión de Datos de eventos a realizar por la UCI.....	33
14.4. Cambio de rol de Perfil (Solo para Usuario Operador VPI).	34
15. OPERACIONES ESPECÍFICAS USUARIO ADMINISTRADOR DE PÁGINA.	35
15.1. Gestión de Datos Entidades Gestoras.	35
15.2. Gestión de Datos de Usuarios de Entidades Gestoras.	36
15.3. Gestión de Datos de Usuarios Operador VPI.	37
15.4. Gestión de Datos de Usuario Registrado Común.	37
15.5. Gestión de Datos de Glosario de Términos.	38
15.6. Gestión de Datos de Siglas.	39
15.7. Gestión Datos de la Información General.....	39
15.8. Gestión de Datos del Marco Legal.	40
15.9. Gestión de Datos de las Preguntas de Interés.....	40

INDICE DE FIGURAS

Figura N°1: Dirección web para Ingreso al Sistema SIBORT	5
Figura N°2: Menú Inicio, Sistema SIBORT	7
Figura N°3: Menú Quiénes Somos, Sistema SIBORT	8
Figura N°4: Submenú Reglamentos Técnicos Vigentes	8
Figura N°5: Submenú Proyectos de Reglamentos Técnicos.....	10
Figura N°6: Menú Más Información, Sistema SIBORT	11
Figura N°7: Menú Eventos, Sistema SIBORT	12
Figura N°8: Registro de un Usuario, Sistema SIBORT.....	13
Figura N°9: Inicio de Sesión, Sistema SIBORT	14
Figura N°10: Edición de Perfil, Sistema SIBORT	15
Figura N°11: Emisión de Criterio Técnico	16
Figura N°12: Acceso del Usuario Registrado Común.....	17
Figura N°13: Seguimiento PRT/RT propios de la Entidad Gestora	18
Figura N°14: Respuesta a Comentarios Sin Responder	19
Figura N°15: Administración de PRT	21
Figura N°16: Adición de un Nuevo PRT	22
Figura N°17: Seguimiento a las Actividades de un PRT	22
Figura N°18: Listado de Comentarios hechos a un PRT	23
Figura N°19: Adición de Registro de Notificación OTC.....	24
Figura N°20: Edición de Información General de un PRT	25
Figura N°21: Actualización de PRT a RT vigente	25
Figura N°22: Visualización de los cambios efectuados.....	26
Figura N°23: Administración de Reglamentos Técnicos Vigentes.....	27
Figura N°24: Adición de un Nuevo RT	28
Figura N°25: Seguimiento a las Actividades de un RT	28
Figura N°26: Listado de Comentarios hechos a un RT	29
Figura N°27: Adición de Registro de Notificación	30
Figura N°28: Edición de Información General de un RT.....	31
Figura N°29: Actualización de un RT vigente	31
Figura N°30: Visualización de los cambios efectuados	32
Figura N°31: Gestión de Eventos de la UCI	33
Figura N°32: Cambio de rol de Perfil (Usuario Operador VPI)	34
Figura N°33: Gestión de Entidades Gestoras	35
Figura N°34: Gestión de Usuarios de Entidades Gestoras	36
Figura N°35: Gestión de Usuarios Operador VPI	37
Figura N°36: Gestión de Usuario Registrado Común.....	38
Figura N°37: Gestión de Glosario de Términos.....	38
Figura N°38: Gestión de Siglas	39
Figura N°39: Gestión de la Información General	39
Figura N°40: Gestión del Marco Legal	40
Figura N°41: Gestión de las Pregunta de Interés	40

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

1. INTRODUCCIÓN.

El Sistema Boliviano de Reglamentación Técnica (SIBORT), es una herramienta informática orientada a la web, el cual facilita la consulta y la disponibilidad de información referente a Reglamentación Técnica en su etapa de proyecto y como documento definitivo, asimismo presenta el Marco Legal para la Reglamentación Técnica en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El Manual de Usuario del SIBORT, permite visualizar de manera perceptible el entorno gráfico y operatividad del sistema, en el mismo se explica detalladamente los pasos que se deben seguir para el manejo y su operación; por consiguiente, el usuario tendrá disponible información valiosa del sistema, sobre la funcionalidad y alcance, y una descripción de todas las opciones con las que se cuenta.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP) a través del Viceministerio de Políticas de Industrialización (VPI), en su calidad de Punto de Notificación de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) del Estado Plurinacional de Bolivia, es el encargado de la administración del sistema.

Entre las opciones que ofrece el Sistema, se pueden citar las siguientes:

- ☞ Facilidad de manejo, versátil, cómodo y amigable para el usuario del sistema.
- ☞ Configurable, que permite adecuarse a otros requerimientos futuros del sistema.
- ☞ Facilita la gestión de manejo y control de los documentos referidos a Reglamentación Técnica.
- ☞ Disponibilidad de Información en línea y tiempo oportuno.
- ☞ Facilita el trabajo colaborativo a distancia, de tal manera que la información sea accesible desde cualquier lugar, a cualquier hora del día.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo del Documento.

Establecer un documento guía, que explique el funcionamiento del Sistema Boliviano de Reglamentación Técnica (SIBORT), en sus diferentes roles de usuario, que facilite el conocimiento, uso y aprendizaje del mismo, que contenga la información acerca de las operaciones básicas del sistema y capturas de pantalla útiles para su comprensión.

2.2. Objetivo del Proceso.

Implementar una herramienta de software que permita la búsqueda y descarga de información sobre Reglamentación Técnica vigente y la emisión de criterios de técnicos sobre los Proyectos de Reglamentación Técnica en elaboración generados por las Entidades Gestoras pertenecientes al nivel central del Estado Plurinacional de Bolivia.

Elaborado por: MDPyEP/DGSCI/UCI/JPM-esc	Fecha: 23-11-23	Página 1 de 40
---	-----------------	----------------

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

3. ALCANCE.

El Manual de Usuario del Sistema Boliviano de Reglamentación Técnica (SIBORT), contempla la estructura del sistema de información y su contenido, los roles de usuarios establecidos, responsabilidades y la forma de operar el sistema.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- ✎ **Acuerdo OTC/OMC**, "El Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio establece el marco jurídico internacional para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos", acuerdo multilateral sobre el comercio internacional de mercancías adoptados en 1994.
- ✎ **Acuerdo Regional N° 8** "Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio", Asociación Latinoamericana de Integración ALADI, de 08/12/1997
- ✎ **Decisión 827**, "Lineamientos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario", de 18/07/2018.
- ✎ **Decisión 615**, "Crea el Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica de la Comunidad Andina-SIRT", de 15/07/2005.
- ✎ **Decreto Supremo N°4857** de 06/01/2023, el cual Establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, las atribuciones del Presidente, Vicepresidente y los Ministros.
- ✎ **Decreto Supremo N°24498** de 17/02/1997, creación del Sistema Boliviano de Normalización, Metrología, Acreditación y Certificación.
- ✎ **Decreto Supremo N° 3251** que tiene por objeto "Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" de 11/07/2017.
- ✎ **Procedimiento Gestión de Reglamentos Técnicos Versión 2**, de fecha 30/12/2022 aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°202.2022.
- ✎ **Procedimiento Gestión de Notificaciones en el marco de los Acuerdos OTC/OMC, CAN y ALADI Versión 1**, de fecha 20/10/2023 aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°143.2023.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

5.1. Definiciones.

5.1.1. Aplicación Web.

Una aplicación web es un programa que se ejecuta en un servidor web, a diferencia de las aplicaciones de escritorio tradicionales, que son lanzadas por su sistema operativo, se debe acceder a las aplicaciones web a través de un navegador web.

Elaborado por: MDPyEP/DGSCI/UCI/JPM-esc	Fecha: 23-11-23	Página 2 de 40
---	-----------------	----------------

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

5.1.2. Archivo.

Grupo de datos estructurados que son almacenados en algún medio y pueden ser usados por las aplicaciones.

5.1.3. Base de Datos.

Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

5.1.4. Contraseña (Password).

Es una serie secreta de caracteres que permite a un usuario tener acceso a un archivo, a un ordenador, o a un programa.

5.1.5. Entidad Gestora.

Autoridad con atribuciones de reglamentación técnica, que promueve y coordina las actividades de elaboración, adopción, consolidación, solicita la notificación del Proyecto de Reglamento Técnico; además de actualizar los Reglamentos Técnicos, cuando corresponda.

5.1.6. Gestión de Datos.

Conjunto de acciones, prácticas y procesos diseñadas para administrar eficientemente la entrada, almacenamiento, procesamiento y salida de datos dentro de un entorno informático, la gestión de datos es esencial para optimizar el uso y el valor de la información en una organización.

5.1.7. Gestión de Reglamentos Técnicos.

Conjunto de procedimientos para la elaboración, adopción o actualización; y aplicación de Reglamentos Técnicos.

5.1.8. Herramienta.

Subprograma o módulo encargado de funciones específicas y afines entre sí para realizar una tarea. Una aplicación o programa puede contar con múltiples herramientas a su disposición. Por ejemplo, el corrector ortográfico puede ser una herramienta en una aplicación para redactar documentos, pero no es una aplicación en sí misma.

5.1.9. Interfaz.

La interfaz de usuario o UI (User Interface) es un concepto que abarca arquitectura de información, patrones y diferentes elementos visuales que permite interactuar de forma eficaz con sistemas operativos y softwares de diversos dispositivos.

5.1.10. Privilegios de Usuario.

Es la ventaja exclusiva o especial que goza alguien por concesión de un superior o por determinada circunstancia propia.

5.1.11. Proyecto de Reglamento Técnico.

Documento de propuesta de Reglamento Técnico.

Elaborado por: MDPyEP/DGSCI/UCI/JPM-esc	Fecha: 23-11-23	Página 3 de 40
---	-----------------	----------------

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

5.1.12. Punto de Notificación de Obstáculos Técnicos al Comercio.

Punto de Contacto que realiza actividades de notificación de Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas y Procedimiento de Evaluación de la Conformidad, en el marco de los Acuerdos relacionados a Obstáculos Técnicos al Comercio.

5.1.13. Registro de Notificación OTC.

Modelo de Notificación llenado por una Entidad Gestora de un Proyecto de Reglamento Técnico o un Reglamento Técnico a la OMC, entre las cuales se tiene: Notificación, Addendum, Corrigendum, Revisión y Suplemento.

5.1.14. Reglamento Técnico.

Documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

5.1.15. Rol de Usuario.

Es un conjunto predefinido de permisos y responsabilidades asignadas a un usuario dentro de un sistema o aplicación. Los roles de usuario son utilizados para organizar y administrar la autorización y el acceso a recursos en un entorno informático.

5.1.16. Servidor.

Un servidor es una aplicación en ejecución (software) capaz de atender las peticiones de un cliente y devolverle una respuesta en concordancia.

5.1.17. Sistema SIBORT.

Es una aplicación web diseñada para simplificar la búsqueda y acceso a información relacionada con la Reglamentación Técnica tanto en su fase de proyecto como en su versión definitiva. Además, proporciona el marco legal necesario para la gestión de los Reglamentos Técnicos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

5.2. Abreviaturas.

OMC:	Organización Mundial del Comercio.
ALADI:	Asociación Latinoamericana de Integración.
CAN:	Comunidad Andina.
MDPyEP:	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
VPI:	Viceministerio de Políticas de Industrialización
OTC:	Obstáculos Técnicos al Comercio.
SIBORT:	Sistema Boliviano de Reglamentación Técnica
RT:	Reglamento Técnico.
PRT:	Proyecto de Reglamento Técnico.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

6. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA.

Para utilizar el SIBORT es necesario contar con conectividad a internet, al ser una aplicación web, no es necesario instalar ningún otro paquete, sin embargo, se debe instalar un navegador como requisito de software.

6.1. Requerimientos de Hardware.

- a) Conexión a Internet
- b) Computadora PC, Laptop, Tablet o Celular.

6.2. Requerimientos de Software.

- a) Sistema Operativo Windows, un sistema operativo libre como Linux, Mac Os o Android en el caso de los celulares o tablets.



- b) Contar con un Navegador, de preferencia: Firefox, Google Chrome u Opera.



7. ACCESO AL SISTEMA.

Para tener acceso al Sistema SIBORT por medio de un navegador, se debe introducir la siguiente dirección web <http://sibort-dev.produccion.gob.bo> (Ver Figura N°1):

FIGURA N°1

Dirección web para Ingreso al Sistema SIBORT.



FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

8. ROLES DE USUARIO.

Se pueden distinguir cinco (5) tipos de Roles de Usuario, descritos a continuación:

CUADRO N°1 Roles de Usuario del Sistema SIBORT.

Rol de Usuario	Descripción	Parte Interesada	Requisitos	Infografía
Usuario Público General.	Son usuarios del público en general que tienen la posibilidad de acceder al sistema, consultar la normativa vigente de esta temática, los reglamentos técnicos vigentes, y realizar búsquedas de documentos digitales para consultas específicas propias.	Público en general.	No es necesario estar registrado en el Sistema SIBORT ya que el acceso es abierto.	
Usuario Registrado Común	Son usuarios que efectuaron su registro en el Sistema SIBORT, pueden expresar sus comentarios en relación a los PRT's en elaboración o revisión, y visualizar el Modelo de Notificación OTC de un PRT o RT, cuando corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Personas naturales. ⊕ Instituciones nacionales e internacionales. ⊕ Entidades Públicas. ⊕ Entidades Privadas Interesados en ver, revisar y comentar PRT elaborados en el país.	Estar registrado en el Sistema SIBORT.	
Usuario Entidad Gestora	Son usuarios de las Entidades Gubernamentales con atribuciones de reglamentación técnica, como Autoridad Reguladora, tienen la responsabilidad de responder a las consultas, sugerencias y observaciones que reciban de los usuarios registrados con respecto a los PRT's y RT's que están en proceso de elaboración y/o revisión, cuando corresponda.	Entidades Gubernamentales con Atribuciones de reglamentación técnica, que pueden responder a los comentarios emitidos.	Estar registrado en el Sistema SIBORT como Entidad Gestora.	
Usuario Operador VPI	Servidores públicos designados por el VPI, que tendrán la facultad de validar, adicionar, modificar y eliminar contenido relacionado a los Reglamentos, Técnicos y Proyectos de Reglamentos Técnicos, en el sistema, además se encargarán de gestionar los eventos a realizarse en la UCI.	Servidor Público del VPI, con la responsabilidad para supervisar el proceso de elaboración, revisión y aprobación de PRT y RT.	Estar registrado como Operador VPI.	
Usuario Administrador de la Página	Usuario que se encarga de la actualización de la información que se muestra para el público: marco legal, glosario de términos, significado de siglas, preguntas de interés. Es responsable de la administración de Entidades Gestoras, Usuarios de Entidad Gestora, Usuario Operador VPI y Usuario Registrado Común.	Servidor Público del VPI, designado con las responsabilidades para administrar la información de la página, usuarios, RT y PRT.	Estar habilitado como Administrador de la página.	

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

9. MENUS DEL SISTEMA SIBORT.

9.1. Menú Inicio.

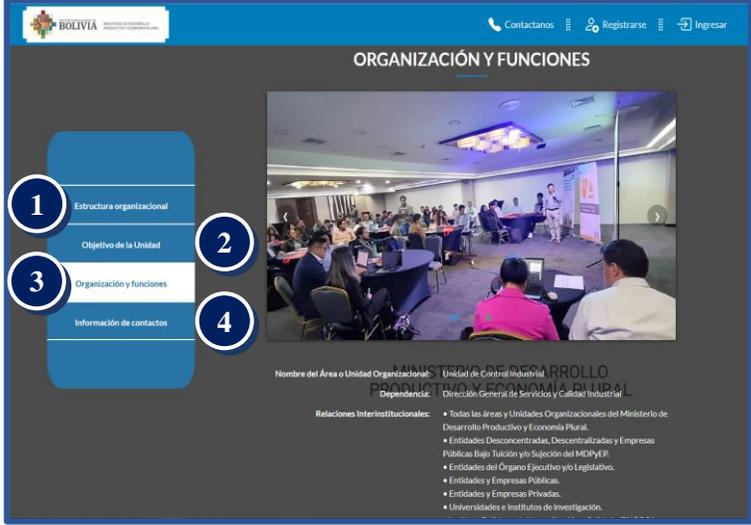
Al ingresar al sistema por defecto se cargará la interfaz del **Menú "INICIO"**, el cual se compone de las secciones: Principal, Marco legal y Enlaces relacionados (**Ver Figura N°2**).

FIGURA N°2 Menú Inicio, Sistema SIBORT.	Descripción
	<p>1 Breve descripción del Sistema Boliviano de Reglamentación Técnica SIBORT.</p> <p>2 Marco Legal Internacional y Nacional, relacionado a Reglamentación Técnica (OMC, CAN, ALADI y del Estado Plurinacional de Bolivia).</p> <p>3 Enlaces de Sitios Web relacionados con la Reglamentación Técnica a nivel internacional y nacional.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

9.2. Menú Quienes Somos.

En la barra de navegación se encuentra el **Menú "QUIENES SOMOS"**, el cual consta de cuatro secciones: Estructura Organizacional, Objetivo de la Unidad, Organización y funciones e Información de contactos (**Ver Figura N°3**).

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

FIGURA N°3 Menú Quiénes Somos, Sistema SIBORT.	Descripción
	<p>1 Estructura Organizacional: Esta parte detalla la Estructura Organizacional de la Unidad de Control Industrial, dependiente del Viceministerio de Políticas de Industrialización</p> <p>2 Objetivo de la Unidad: Esta parte muestra el Objetivo de la Unidad de Control Industrial.</p> <p>3 Organización y Funciones: Se muestran imágenes de las principales actividades de la unidad, el Nombre del Área o Unidad Organizacional, dependencia y las Relaciones Interinstitucionales.</p> <p>4 Información de contactos: Incluye información clave para contactarse como direcciones, N° de teléfono, correos electrónicos.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

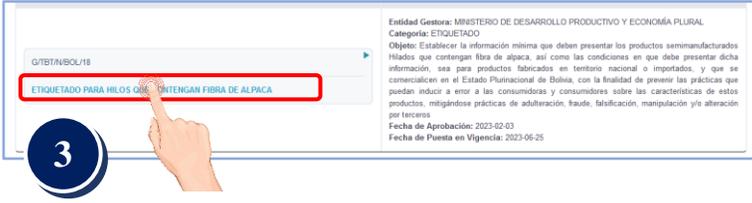
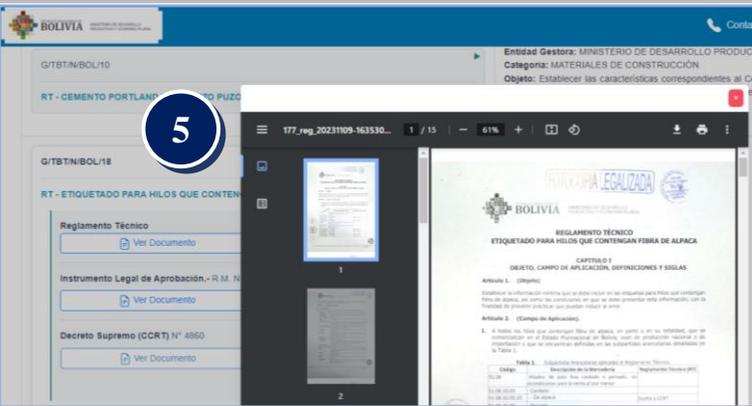
9.3. Menú Reglamentos Técnicos.

En la barra de navegación también se encuentra el **Menú "REGLAMENTOS TÉCNICOS"** que consta de dos submenús: Reglamentos Técnicos Vigentes (**Ver Figura N°4**) y Proyectos de Reglamentos Técnicos (**Ver Figura N°5**).

9.3.1. Submenú Reglamentos Técnicos Vigentes.

FIGURA N°4 Submenú Reglamentos Técnicos Vigentes.	Descripción
	<p>1 En el menú Reglamentos Técnicos se encuentra el submenú Reglamentos Técnicos Vigentes, el cual al presionarse desplegará una ventana.</p>
	<p>2 El submenú mostrará una lista que detalla los RT de Bolivia. En cada fila se presenta el nombre y la asignatura OMC del Reglamento Técnico. Se detalla la Entidad Gestora, categoría, objeto, fecha de aprobación y fecha de puesta en vigencia.</p>

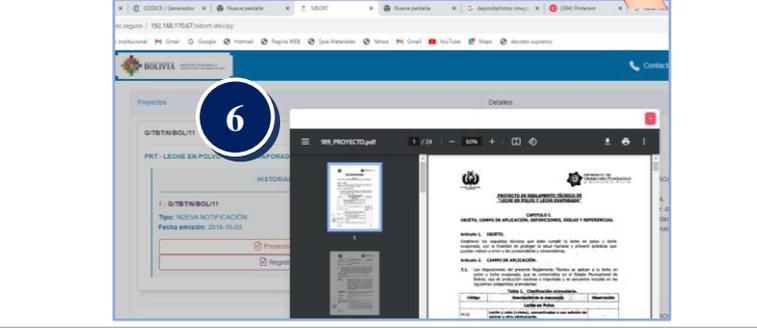
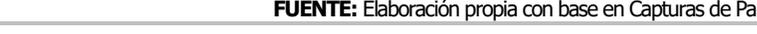
 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

FIGURA N°4 Submenú Reglamentos Técnicos Vigentes.	Descripción
 <p>3</p>	<p>3 Al hacer clic en el nombre del reglamento técnico se desplegará una ventana que muestra los documentos propios del reglamento.</p>
 <p>4</p>	<p>4 Una vez en la ventana se podrá visualizar o descargar el PDF del RT, el Instrumento Legal de Aprobación o el Decreto Supremo (CCRT).</p>
 <p>5</p>	<p>5 Al presionar el botón "Ver Documento" dará la opción de visualizar el documento, descargarlo o en su caso imprimirlo.</p>
 <p>6</p>	<p>6 Además, la ventana proporcionará un listado detallado del historial del reglamento, desde su etapa de PRT a RT, dividido por notificaciones igual es posible visualizar los documentos.</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

9.3.2. Submenú *Proyectos de Reglamentos Técnicos.*

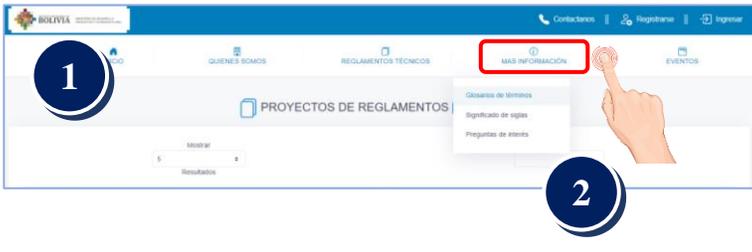
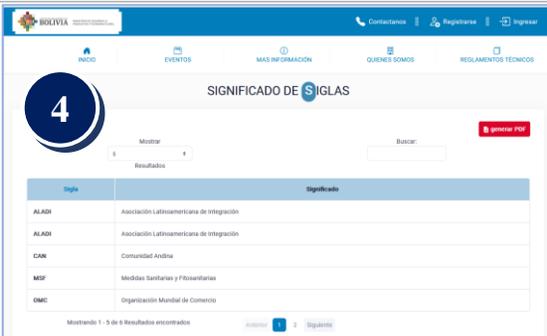
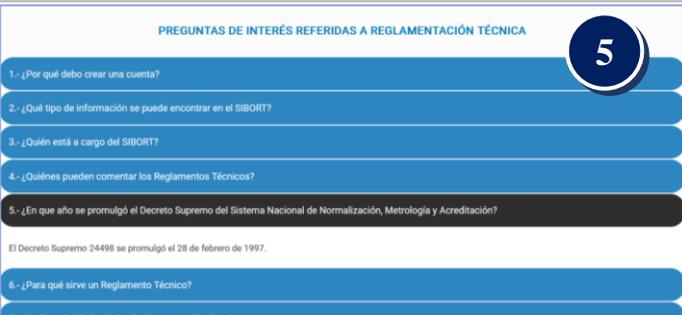
FIGURA N°5 Submenú <i>Proyectos de Reglamentos Técnicos.</i>	Descripción
	<p>1 En el menú Reglamentos Técnicos se encuentra el submenú <i>Proyectos de Reglamentos</i>, el cual al presionarse desplegará una ventana.</p>
	<p>2 El submenú mostrará una tabla que detalla tres columnas: <i>Proyecto de Reglamento Técnico</i>, <i>Detalles</i> y <i>fecha límite de observaciones</i>.</p>
	<p>3 Al presionar en el título de cada documento se desplegará una ventana correspondiente al PRT.</p>
	<p>4 La ventana mostrará dos (2) botones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Proyecto de Reglamento Técnico. ⊕ Registro de Notificación OTC.
	<p>5 Al presionar alguno de los botones, abrirá otra ventana.</p>
	<p>6 Una vez en la ventana se tendrá la posibilidad de visualizar el documento, descargarlo o en su caso imprimirlo.</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

9.4. Menú Más Información.

En la interfaz de inicio se encuentra el **Menú "MÁS INFORMACIÓN"** (Ver Figura N°6), al cual se podrá acceder presionando en la parte superior de la ventana:

FIGURA N°6 Menú Más Información, Sistema SIBORT.	Descripción
	<p>1 En el parte superior de la ventana se encuentra el Menú "MÁS INFORMACIÓN".</p> <p>2 Al presionar el Menú desplegará Tres (3) submenús:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⌚ Glosario de Términos. ⌚ Significado de Siglas. ⌚ Preguntas de Interés.
	<p>3 Glosario de Términos: Se desplegará una interfaz con conceptos y definiciones relacionadas con la Reglamentación Técnica, las cuales son usadas también en el SIBORT (Ver Figura N°9).</p>
	<p>4 Significado de Siglas: Esta ventana muestra el significado de las siglas relacionadas con la Reglamentación Técnica, las cuales son usadas en el SIBORT.</p>
	<p>5 Preguntas de Interés: Se desplegará una interfaz de preguntas y respuestas de interés, relacionadas con Reglamentación Técnica.</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

9.5. Menú de Eventos.

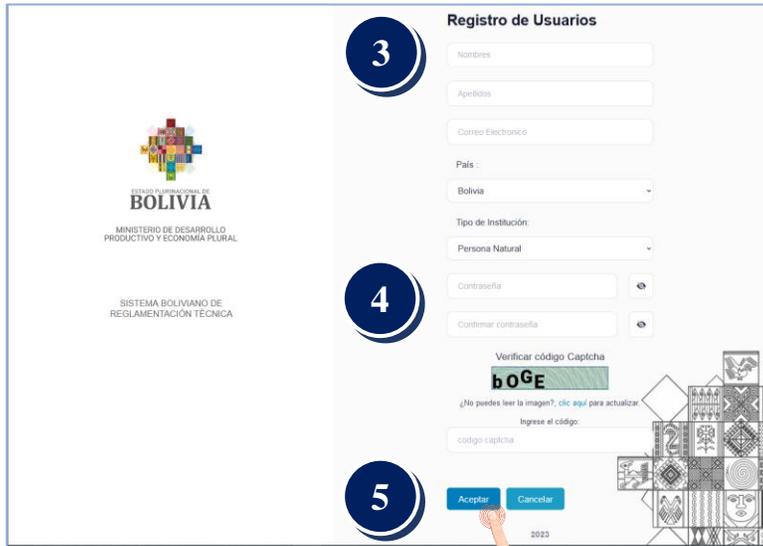
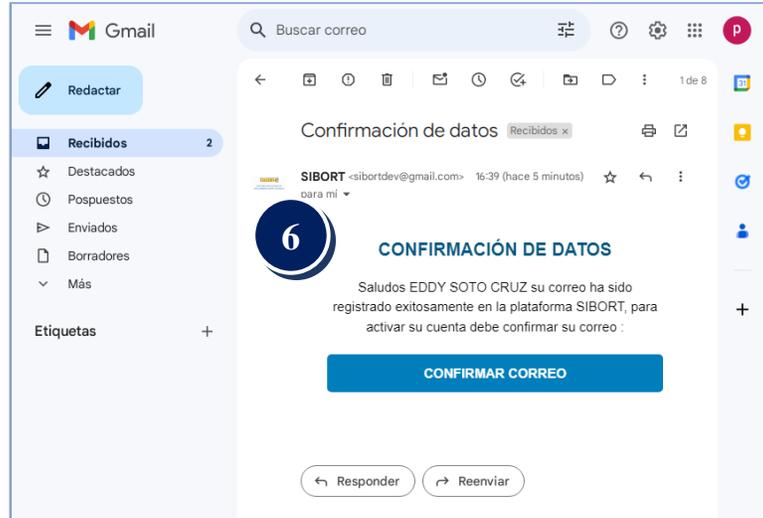
En la interfaz de inicio se encuentra el **Menú "EVENTOS"** (Ver Figura N°7), al cual se puede acceder presionando en la parte superior de la ventana:

FIGURA N°7 Menú Eventos, Sistema SIBORT.	Descripción
	<p>1 En el parte superior de la ventana se encuentra el Menú "EVENTOS".</p> <p>2 Al presionar en el Menú se desplegará una ventana.</p>
	<p>3 Este Menú detalla las actividades a llevar a cabo por la Unidad de Control Industrial y que este sea público para las personas interesadas.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

10. REGISTRO DE USUARIOS.

El Registro de Usuarios es de vital importancia para algunos Roles de Usuarios definidos en el **CUADRO N°1 Roles de Usuario del Sistema SIBORT**, y para realizar el registro en el sistema se debe realizar un conjunto de pasos (**Ver Figura N°8**), los cuales son detallados a continuación en las siguientes figuras.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

FIGURA N°8 Registro de un Usuario, Sistema SIBORT.	Descripción
	<p>1 Para que un usuario pueda registrarse deberá dirigirse a la barra de navegación en la parte superior de la interfaz.</p> <p>2 Se deberá presionar el botón "Registrarse".</p>
	<p>3 En la interfaz de Registro de Usuario se tendrán varios criterios que deberán ser llenados, como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⌚ Nombres. ⌚ Apellidos. ⌚ Correo Electrónico. ⌚ País. ⌚ Tipo de Institución. ⌚ Nombre de la Institución (cuando corresponda). ⌚ Contraseña (Al menos ocho (8) caracteres como mínimo). ⌚ Confirmación de contraseña. <p>4 Existirá un apartado para verificar el Código Captcha, si no coincide el código no se efectuará el registro.</p> <p>5 Para finalizar el registro se deberá presionar el botón "Aceptar".</p>
	<p>6 Posteriormente al usuario le llegará un link de confirmación al correo electrónico que proporcionó cuando efectuó su registro.</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

11. OPERACIONES GENERALES.

11.1. Iniciar Sesión.

Para que un Usuario pueda Iniciar Sesión (**Ver Figura N°9**), deberá:

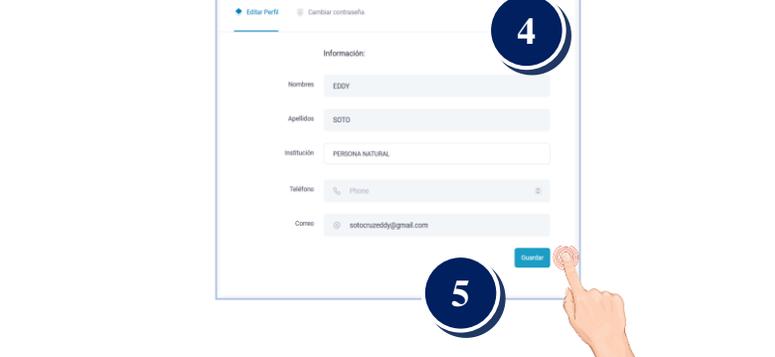
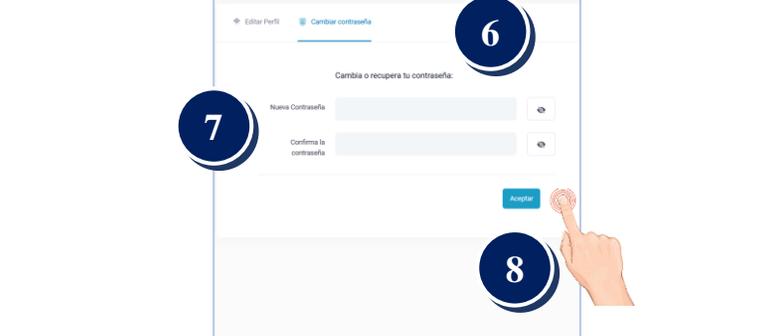
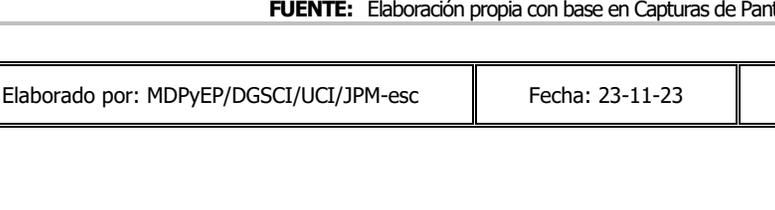
FIGURA N°9 Inicio de Sesión, Sistema SIBORT.	Descripción
	<p>1 Para que un usuario pueda Iniciar Sesión deberá dirigirse a la barra de navegación en la parte superior de la interfaz.</p> <p>2 Se deberá presionar el botón "Ingresar".</p>
	<p>3 Para Iniciar Sesión se debe introducir el email y la contraseña con la que se efectuó el registro.</p> <p>4 Se deberá presionar el botón "Ingresar" para dar inicio a la sesión.</p>
	<p>5 En caso de haber olvidado la contraseña existe la opción ¿Olvidaste tu contraseña?, se deberá presionar este botón.</p>
	<p>6 Se deberá introducir el correo con el cual se realizó el registro.</p>
	<p>7 Posteriormente llegará al correo electrónico un mensaje para cambiar la contraseña.</p>
	<p>8 Acción que re direccionará al usuario a una ventana para efectuar el cambio de la contraseña.</p> <p>9 Por último se deberá presionar el botón "Guardar", para que los cambios surtan efecto.</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

11.2. Editar Perfil.

Todos los niveles de usuario tienen la opción de editar los datos ingresados al momento de su registro (**Ver Figura N°10**), para realizar esta acción es necesario estar registrado en el sistema.

FIGURA N°10 Edición de Perfil, Sistema SIBORT.	Descripción
	<p>❶ Para que un usuario pueda Editar su Perfil, deberá dirigirse a la parte superior derecha de la pantalla, donde se encuentra el nombre de usuario.</p>
	<p>❷ Se deberá presionar en nombre de usuario,</p>
	<p>❸ Se desplegará una ventana, en la misma se deberá presionar el botón "Editar mi Perfil".</p>
	<p>❹ Una vez que el usuario se encuentra en la ventana, se podrá editar todos los datos personales proporcionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊖ Nombres. ⊖ Apellidos. ⊖ Institución. ⊖ Teléfono. ⊖ Correo.
	<p>❺ Se deberá presionar el botón "Guardar" para que tengan efecto los cambios.</p>
	<p>❻ También será posible cambiar la contraseña, ubicándonos en la parte superior derecha de la ventana.</p>
	<p>❼ Se mostrará una ventana en la cual el sistema pedirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊖ Nueva Contraseña. ⊖ Confirma la contraseña.
	<p>❽ Para concluir se deberá presionar el botón "Aceptar", para que guarden los cambios.</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

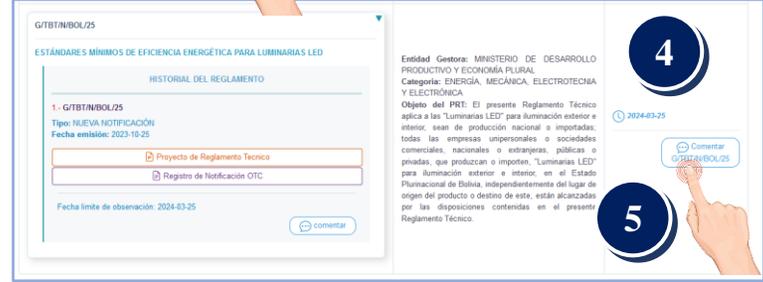
	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

12. OPERACIONES ESPECÍFICAS USUARIO REGISTRADO COMÚN.

El registro de este tipo de Usuario se efectuará de acuerdo a lo establecido en el numeral 10, este usuario, tiene la opción de emitir criterios técnicos a los PRT y RT si corresponde.

12.1. Emitir Criterio Técnico.

La emisión de criterio a un PRT (**Ver Figura N°11**), se efectuará de la siguiente manera:

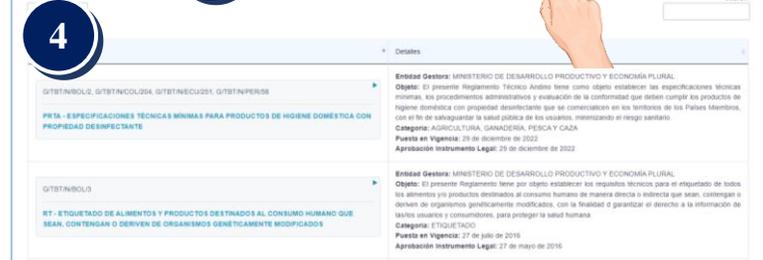
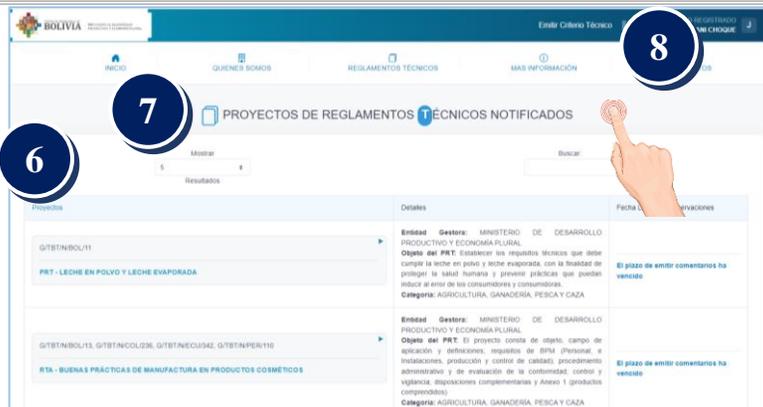
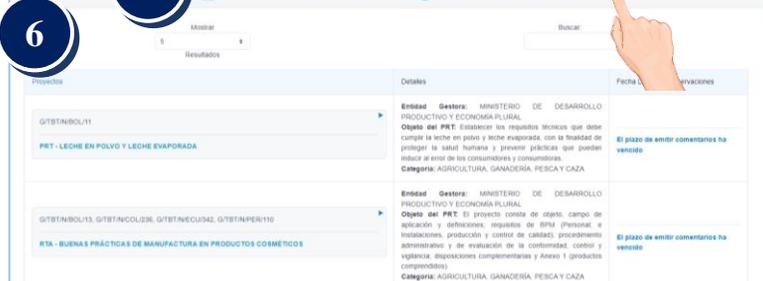
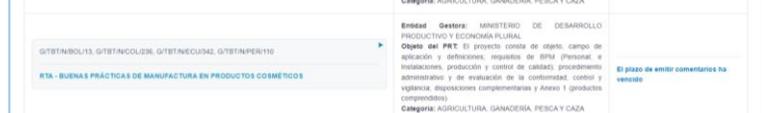
FIGURA N°11 Emisión de Criterio Técnico, Sistema SIBORT.	Descripción
	<p>1 Para que un usuario pueda Criterio a un PRT, deberá dirigirse a la parte superior derecha de la pantalla.</p> <p>2 Deberá presionar el botón "Emitir Criterio Técnico".</p>
	<p>3 En primera instancia se deberá seleccionar el PRT al cual se quiere realizar el comentario.</p>
	<p>4 Seguidamente se deberá observar la fecha límite para la emisión de comentarios al PRT, si se encuentra en plazo será posible comentar caso contrario esta opción no estará habilitada.</p> <p>5 Se deberá presionar el botón "Comentar" y se desplegará una ventana.</p>
	<p>6 En esta ventana el usuario podrá emitir su comentario seleccionando el tipo: consulta, sugerencia u observación.</p> <p>7 Se deberá escribir el comentario en el campo determinado para este fin.</p>
	<p>8 Será posible adicionar un documento PDF de no más de 10 MB.</p> <p>9 Para concluir se deberá presionar el botón "Enviar".</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

12.2. Accesibilidad del Usuario Registrado Común.

Este tipo de usuario una vez registrado tendrá acceso a la siguiente información en el sistema (**Ver Figura N°12**):

FIGURA N°12 Acceso del Usuario Registrado Común.	Descripción
	<p>1 El Usuario Registrado Común tendrá acceso a todos los Menús del Sistema SIBORT:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☹ Inicio. ☹ Quienes Somos. ☹ Reglamentos Técnicos. ☹ Más Información. ☹ Eventos.
	<p>2 Al presionar el Menú "Reglamentos Técnicos", podrá tener acceso a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☹ Reglamentos Técnicos Vigentes. ☹ Proyectos de Reglamentos Técnicos.
	<p>3 En este Submenú se tendrá acceso a todos los "Reglamentos Técnicos Vigentes", del Estado Plurinacional de Bolivia.</p>
	<p>4 En esta interfaz se mostrará la Signatura, el Título del RT y Detalles del Reglamento Técnico.</p>
	<p>5 Cuando se Presione "Emitir Criterio Técnico" re direccionará a la ventana de PRT.</p>
	<p>6 En este Submenú se tendrá acceso a todos los "Proyectos de Reglamentos Técnicos Notificados", a la OMC, CAN y ALADI.</p>
	<p>7 En esta interfaz se mostrará la Signatura, el Título del PRT y Detalles del Proyecto de Reglamento Técnico.</p>
	<p>8 El Usuario Registrado Común tiene habilitado la opción de "Emitir Criterio Técnico" a un PRT.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

13. OPERACIONES ESPECÍFICAS USUARIO ENTIDAD GESTORA.

El registro de este tipo de usuario no se realiza de forma automática, como en el caso de los Usuarios Registrados Comunes, para efectuar su registro dos (2) por entidad es necesario ponerse en contacto con la Unidad de Control Industrial (UCI) dependiente del VPI.

13.1. Emitir Criterio Técnico.

El Usuario Entidad Gestora, una vez registrado podrá emitir criterios a PRT/RT de acuerdo:

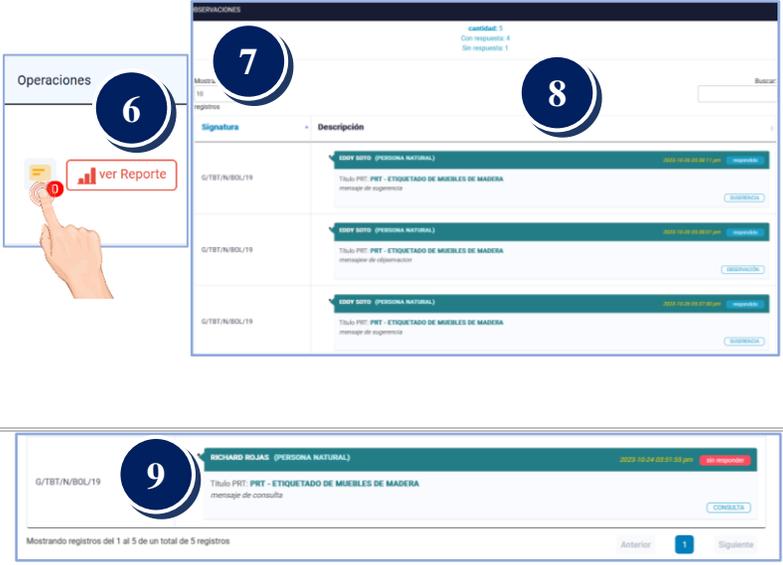
- a) Lo establecido en el Numeral 12.1. y la **FIGURA N°11 Emisión de Criterio Técnico, Sistema SIBORT.**
- b) El Usuario Entidad Gestora no podrá emitir criterios técnicos a PRT/RT elaborados que hayan sido generados por la misma entidad.

13.2. Seguimiento de PRT/RT propios de la Entidad Gestora.

Para poder visualizar y efectuar seguimiento a los PRT/RT propios de la Entidad Gestora se deberá dirigir a la sección con el mismo nombre (**Ver Figura N°13**).

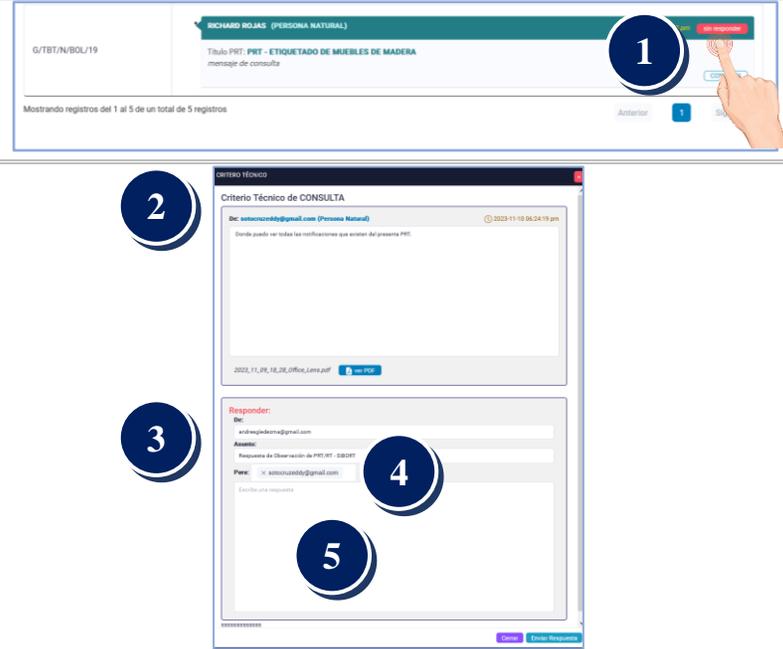
FIGURA N°13 Seguimiento PRT/RT propios de la Entidad Gestora.	Descripción
	<p>❶ Para efectuar el seguimiento a un PRT/RT, el usuario deberá ingresar al Sistema SIBORT introduciendo su correo electrónico y contraseña como Usuario Entidad Gestora.</p> <p>❷ Se deberá presionar el botón "Ingresar".</p>
	<p>❸ Se desplegará la interfaz del Usuario Entidad Gestora y en la misma se deberá dirigir al Menú "PRT/RT PROPIOS" y presionar el mismo. El PRT/RT se mostrará en la lista cuando haya sido Notificado por el Operador VPI.</p>
	<p>❹ En la parte izquierda de la ventana se mostrará la lista de PRT/RT.</p> <p>❺ En la parte derecha se mostrarán los comentarios hechos por los usuarios registrados.</p>

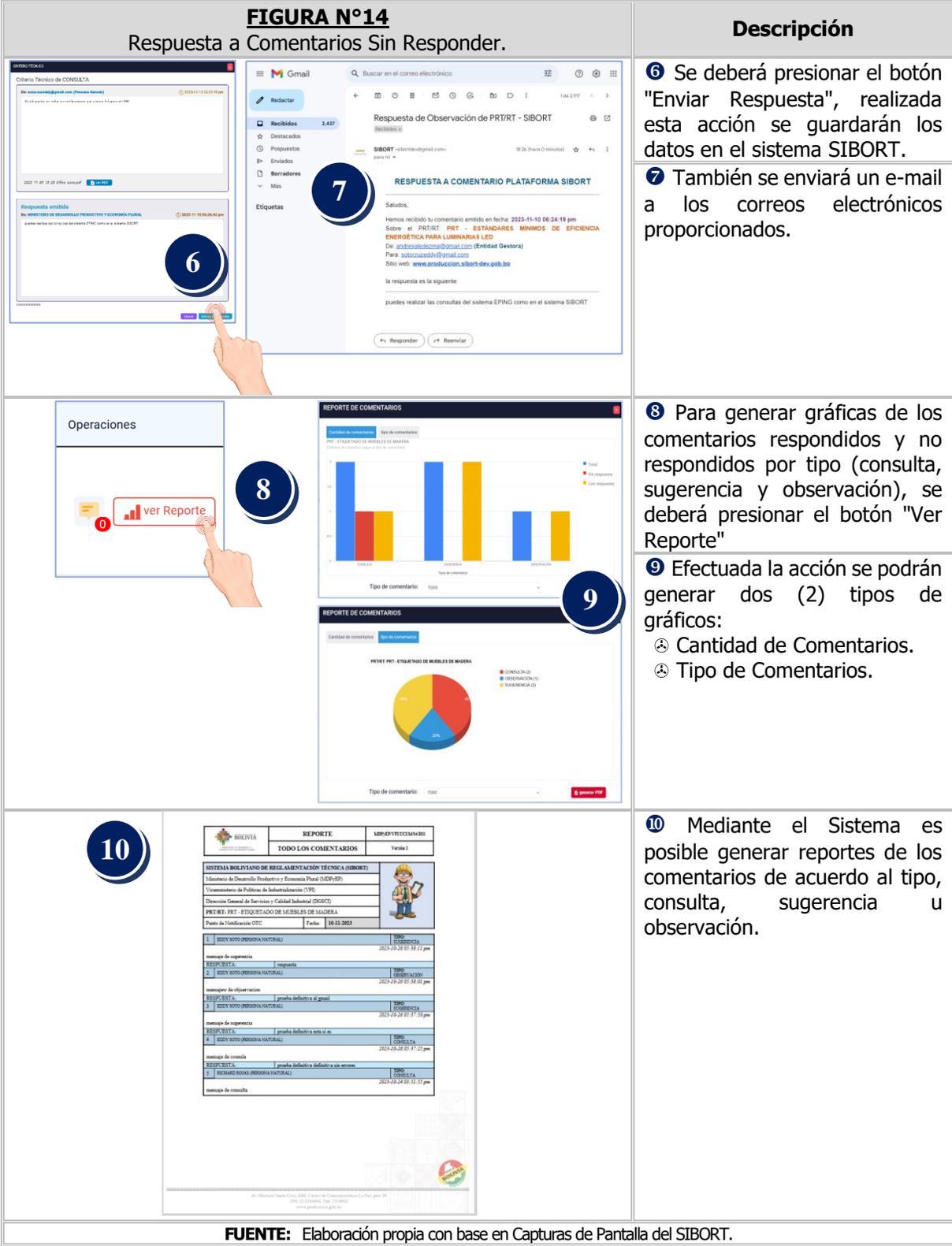
 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

FIGURA N°13 Seguimiento PRT/RT propios de la Entidad Gestora.	Descripción
	<p>⑥ Se deberá presionar el icono en donde se indica los comentarios existentes.</p> <p>⑦ La ventana desplegada mostrará una tabla indicando en la parte izquierda la signatura.</p> <p>⑧ En la parte derecha se verá el comentario, el nombre del usuario, el título del PRT, el comentario, el tipo (consulta, sugerencia u observación) fecha de emisión y el estado (respondido o sin responder).</p> <p>⑨ Los mensajes sin responder se mostrarán en la barra de estado con un fondo rojo.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

13.3. Seguimiento y respuesta a Comentarios al PRT/RT sin responder.

Cuando exista algún comentario que tenga el estado de sin responder (**Ver Figura N°14**), deberá procederse de la siguiente manera:

FIGURA N°14 Respuesta a Comentarios Sin Responder.	Descripción
	<p>① Presionar en el estado del comentario "Sin Responder".</p> <p>② Se desplegará una ventana donde se mostrará los detalles del mensaje recibido.</p> <p>③ También se mostrará los detalles del mensaje a responder: De, Asunto, Para (donde se selecciona por defecto al email del usuario que emitió el comentario).</p> <p>④ Será posible asignar más destinatarios.</p> <p>⑤ Se tendrá un campo para emitir el comentario de respuesta.</p>



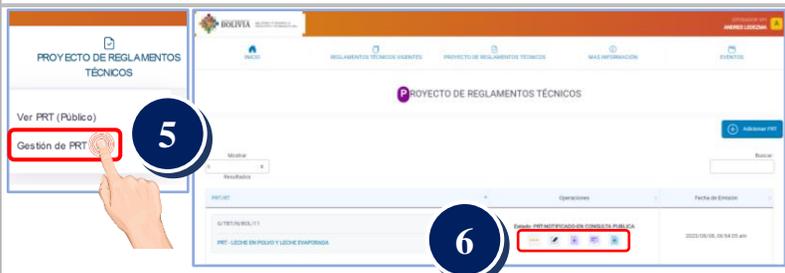
 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

14. OPERACIONES ESPECÍFICAS USUARIO OPERADOR VPI.

El registro y habilitación de este tipo de usuario de igual forma que el caso anterior no se realizará de forma automática, esta deberá ser operativizada mediante una designación de la Unidad de Control Industrial (UCI) dependiente del VPI la cual deberá habilitar dos (2) usuarios para este rol.

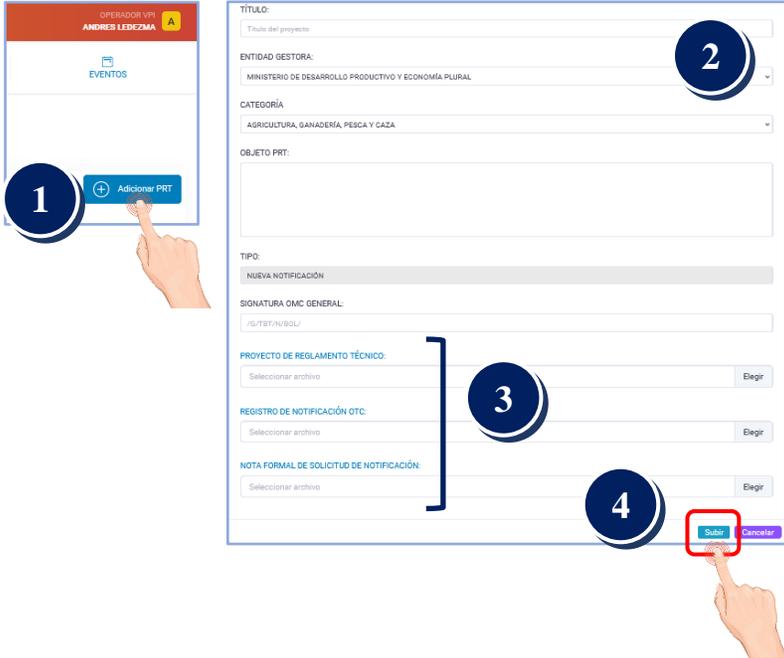
14.1. Administración de Proyectos de Reglamentos Técnicos (PRT).

El Usuario Operador VPI podrá adicionar, modificar, eliminar y efectuar otras acciones referentes a un PRT (**Ver Figura N°15**).

FIGURA N°15 Administración de PRT.	Descripción
	<p>❶ Para efectuar la administración de un PRT, el Usuario Operador VPI deberá ingresar al Sistema SIBORT e introducir su correo electrónico y contraseña.</p> <p>❷ Se deberá presionar el botón "Ingresar".</p>
	<p>❸ Seguidamente en la parte superior derecha deberá dirigirse al "Perfil de Usuario" y seleccionar "Operador VPI".</p>
	<p>❹ Una vez en la interfaz de "Operador VPI" se deberá presionar el Menú "Proyecto de Reglamentos Técnicos".</p>
	<p>❺ Nos dirigimos a la sección "Gestión de PRT".</p> <p>❻ Se tendrá las siguientes operaciones disponibles:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ➊ Adicionar un nuevo PRT.  ➋ Seguimiento de actividades de PRT.  ➌ Listado de comentarios echas al PRT.  ➍ Adicionar registro de notificación OTC.  ➎ Editar información general del PRT.  ➏ Actualizar PRT a RT vigente (Solo es posible una vez). 
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

14.1.1. Adicionar un Nuevo PRT. (Ver Figura N°16)

FIGURA N°16 Adición de un Nuevo PRT.	Descripción
	<p>❶ Para adicionar un nuevo PRT se deberá presionar el botón "Adicionar PRT".</p> <p>❷ Se mostrará una ventana para adicionar los datos del PRT: ⌚ Título, Entidad Gestora (Ministerios), Categoría, Objeto del PRT, Tipo (Nueva Notificación por defecto) y Signatura OMC general.</p> <p>❸ También permitirá cargar los siguientes archivos PDF que no deberán sobrepasar los 10 MB: ⌚ Proyecto de Reglamento Técnico. ⌚ Registro de Notificación OTC. ⌚ Nota Formal de Solicitud de Notificación.</p> <p>❹ Para concluir presionar el botón "Subir", para guardar la información en el sistema, si existe algún campo vacío, no se guardará en el Sistema.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

14.1.2. Seguimiento de actividades de PRT. (Ver Figura N°17)

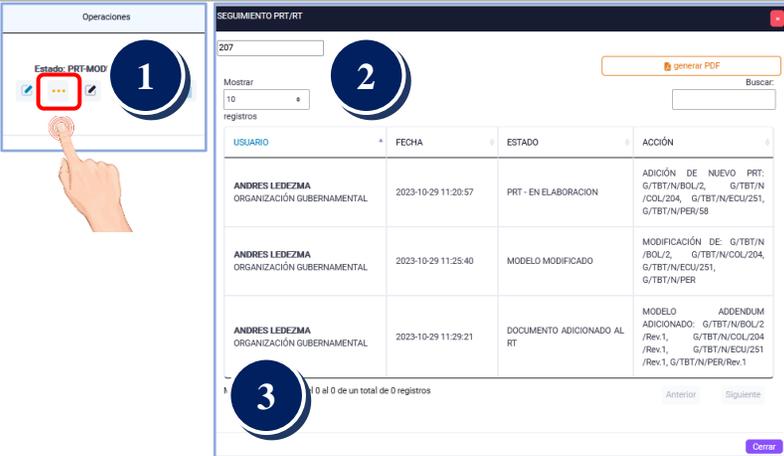
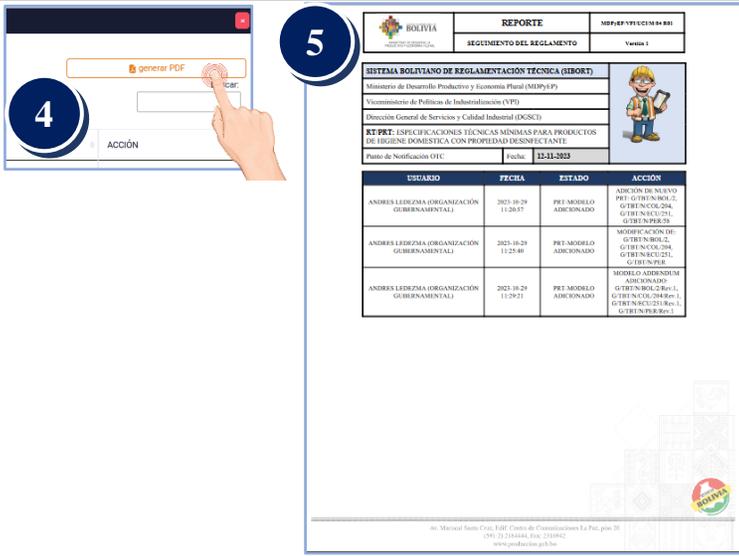
FIGURA N°17 Seguimiento a las Actividades de un PRT.	Descripción
	<p>❶ Para realizar el seguimiento a las actividades de un PRT se deberá presionar el icono respectivo.</p> <p>❷ Todas las acciones realizadas a un PRT (modificación, agregación o eliminación) son registrados en el Sistema de manera automática para su posterior seguimiento.</p> <p>❸ Esta ventana de seguimiento, cuenta con los siguientes datos: ⌚ Usuario que realizó algún cambio. ⌚ Fecha del cambio. ⌚ Estado del PRT. ⌚ Acción que se realizó.</p>

FIGURA N°17
Seguimiento a las Actividades de un PRT.



4 Clickar el botón "generar PDF".

5 El sistema generará un archivo PDF que podrá ser descargado o en su defecto imprimirlo.

Descripción

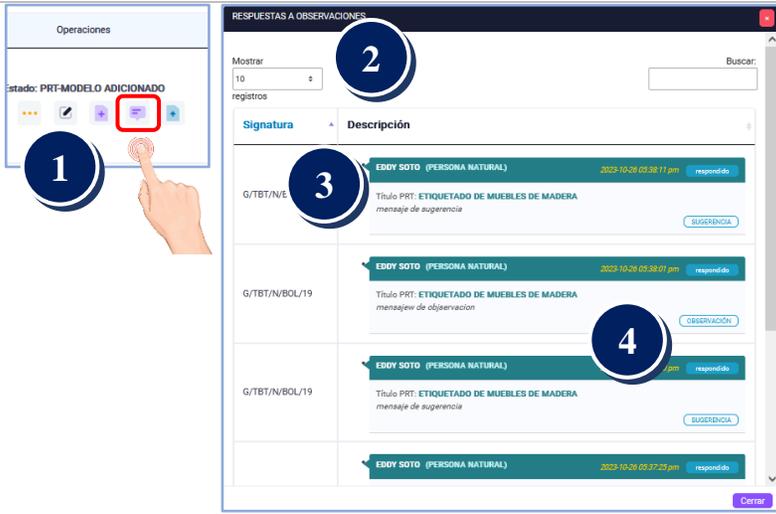
4 También será posible generar un reporte del seguimiento, para este fin se deberá presionar el botón "Generar PDF".

5 La anterior acción generará un archivo PDF que podrá ser descargado o en su defecto imprimirlo.

FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

14.1.3. Listado de Comentarios hechos a un PRT. (Ver Figura N°18)

FIGURA N°18
Listado de Comentarios hechos a un PRT.



1 Clickar el ícono de comentarios.

2 Se lista todos los comentarios hechos por los usuarios en una tabla indicando la signatura del PRT y la lista de los comentarios.

3 En el comentario además indicará el:

- ⊕ El Nombre del Usuario.
- ⊕ Título del PRT.
- ⊕ Tipo de comentario (consulta, sugerencia u observación).
- ⊕ Fecha de Emisión.
- ⊕ Estado (respondido o sin responder).

4 El Usuario Operador VPI no puede responder comentarios, ya que esta acción está limitada para los usuarios de Entidades Gestoras.

Descripción

1 Para visualizar los comentarios hechos por los usuarios registrados, se deberá presionar el icono respectivo.

2 Se lista todos los comentarios hechos por los usuarios en una tabla indicando la signatura del PRT y la lista de los comentarios.

3 En el comentario además indicará el:

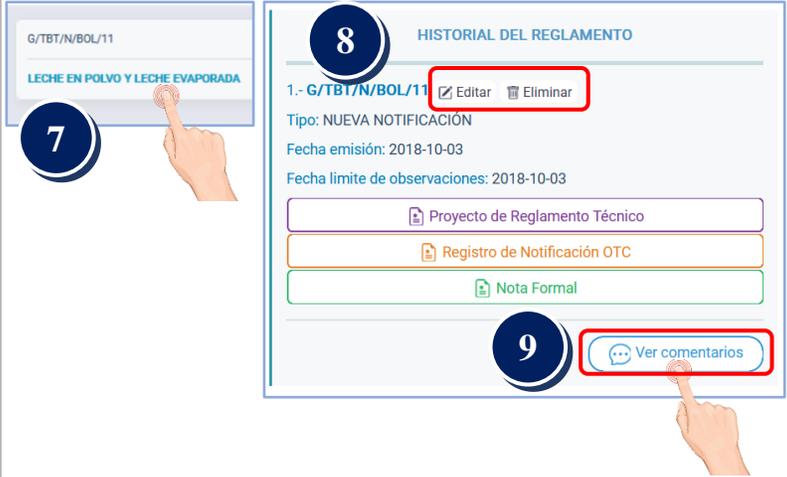
- ⊕ El Nombre del Usuario.
- ⊕ Título del PRT.
- ⊕ Tipo de comentario (consulta, sugerencia u observación).
- ⊕ Fecha de Emisión.
- ⊕ Estado (respondido o sin responder).

4 El Usuario Operador VPI no puede responder comentarios, ya que esta acción está limitada para los usuarios de Entidades Gestoras.

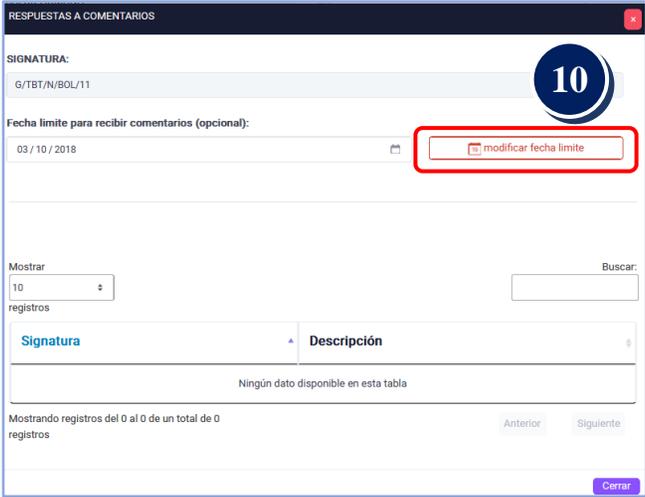
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

14.1.4. Adicionar Registro de Notificación OTC. (Ver Figura N°19)

FIGURA N°19 Adición de Registro de Notificación OTC.	Descripción
	<p>1 Para efectuar la adición de un nuevo Registro de Notificación de un PRT se deberá presionar el icono respectivo.</p> <p>2 Se abrirá una ventana para poder adicionar un nuevo Registro de Notificación.</p> <p>3 Se debe seleccionar el tipo: Addendum, Corrigendum, Suplemento o Revisión.</p> <p>4 Se mostrará la Signatura y la Fecha de Emisión.</p> <p>5 Se tendrá la opción de cargar archivos PDF que no deberán sobrepasar los 10 MB: ☺ Proyecto de Reglamento Técnico. ☺ Registro de Notificación OTC. ☺ Nota Formal de Solicitud de Notificación.</p> <p>En caso de no tener el PDF del PRT actualizado se deberá adicionar el anterior PRT para no dejar vacío el campo</p>
	<p>6 Para concluir se deberá presionar el botón "Enviar", acción por la cual se guardará en el sistema y podrá ser visto en el "Historial del RT/PRT".</p> <p>7 Para ver Historial del RT/PRT, donde se muestran todas las Notificaciones en orden ascendente, se deberá presionar sobre el título del RT/PRT.</p> <p>8 Se desplegará una ventana que mostrará el "Historial del Reglamento", en la cual podrá modificar o eliminar el Registro de Notificación OTC.</p> <p>9 En la ventana se tendrá un botón "Ver Comentarios" el cual al ser presionado, dará la posibilidad de habilitar la notificación, para poder recibir comentarios.</p>

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

FIGURA N°19 Adición de Registro de Notificación OTC.	Descripción
	<p>10 En la ventana abierta se deberá insertar la fecha hasta la cual se recibirán comentarios, posteriormente se deberá presionar el botón "Modificar Fecha Límite" para efectuar los cambios.</p> <p>Generalmente esta opción se usará cuando se tenga una Notificación Addendum de ampliación de fechas, la única condición es que la fecha límite para emitir comentarios sea mayor a la fecha actual. De esta forma se recibirán comentarios de los Usuarios registrados.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

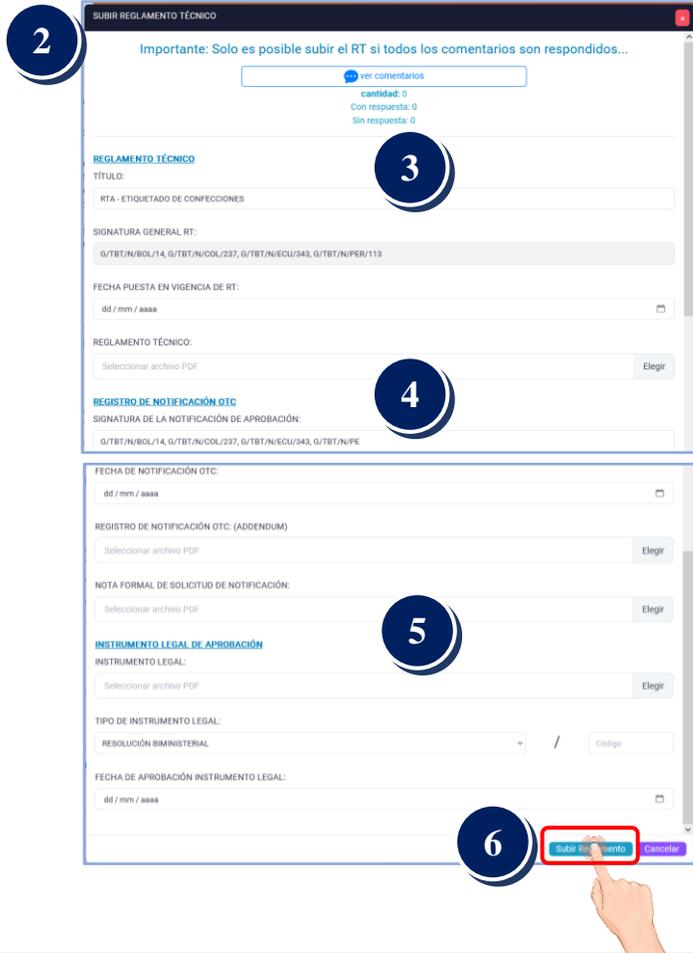
14.1.5. Editar información general del PRT. (Ver Figura N°20)

FIGURA N°20 Edición de Información General de un PRT.	Descripción
	<p>1 Para editar la información general de un PRT el Usuario Operador VPI, deberá presionar el icono respectivo.</p> <p>2 Se desplegará una ventana donde será posible editar la información principal del PRT: Título, objeto y la categoría.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

14.1.6. Actualizar PRT a RT vigente. (Ver Figura N°21)

FIGURA N°21 Actualización de PRT a RT vigente.	Descripción
	<p>1 Para efectuar la actualización de un PRT a RT se deberá presionar el icono respectivo.</p> <p>Esta acción podrá efectuarse una sola vez, ya que el PRT pasará a RT vigente con instrumento legal de aprobación.</p>

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

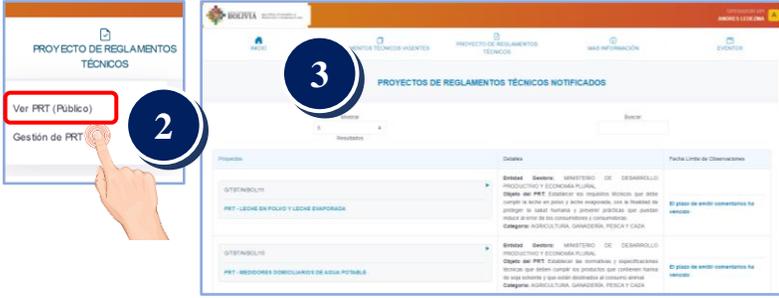
FIGURA N°21 Actualización de PRT a RT vigente.	Descripción
	<p>② Es posible realizar este cambio, una vez que las fechas hayan vencido y todos los comentarios hayan sido respondido por los usuarios de Entidades Gestoras correspondientes.</p> <p>③ Reglamento Técnico: Se llenará los siguientes datos adicionales del RT: Título, Signatura General, fecha de puesta en vigencia y carga el archivo PDF del RT.</p> <p>④ Registro de Notificación OTC: En esta parte se llenará la Signatura de la Notificación de Aprobación, Fecha de aprobación de la Notificación, y carga del archivo PDF.</p> <p>⑤ Instrumento Legal de Aprobación: En este apartado se procederá a la carga del archivo PDF del Instrumento Legal y posteriormente seleccionar el Tipo y la fecha de aprobación .</p> <p>⑥ Para concluir se deberá presionar el botón "Subir Reglamento".</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

14.1.7. Visualización de los cambios efectuados

El Usuario Operador VPI podrá visualizar los cambios efectuados sin salir del perfil, para ello deberán seguir los siguientes pasos (**Ver Figura N°22**):

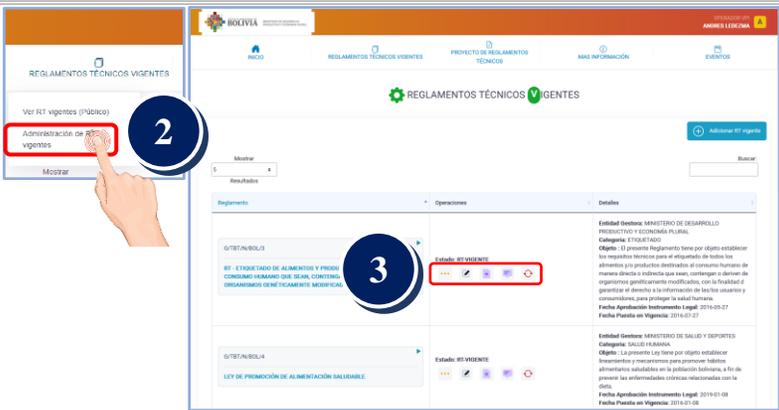
FIGURA N°22 Visualización de los cambios efectuados.	Descripción
	<p>① Una vez en la interfaz de "Usuario Operador VPI" se deberá presionar el Menú "Proyecto de Reglamentos Técnicos", acción que desplegará dos (2) opciones.</p>

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

FIGURA N°22 Visualización de los cambios efectuados.	Descripción
	<p>2 Posteriormente seleccionar la opción "Ver PRT (Público)"</p> <p>3 La opción desplegará los Proyectos de Reglamentos Técnicos, como si se hubiera ingresado al Sistema SIBORT, con un perfil de "Usuario Registrado Común".</p> <p>Esta opción es de gran utilidad para el Usuario Operador VPI, para visualizar los cambios hechos, sin cambiar de Usuario.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

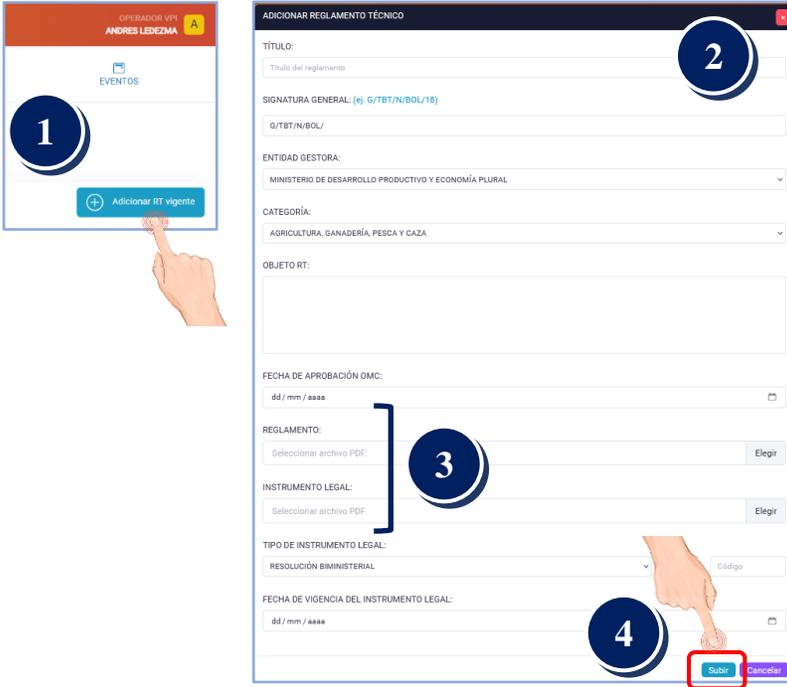
14.2. Administración de Reglamentos Técnicos Vigentes.

La administración de "Reglamentos Técnicos Vigentes" en el Sistema SIBORT, se efectuará de la siguiente manera (**Ver Figura N°23**):

FIGURA N°23 Administración de Reglamentos Técnicos Vigentes.	Descripción
	<p>1 En la interfaz de "Usuario Operador VPI" se deberá presionar el Menú "Reglamentos Técnicos Vigentes".</p>
	<p>2 Seleccionar la opción "Administración de RT vigentes".</p> <p>3 En la ventana de Reglamentos Técnicos Vigentes, se tendrá las siguientes operaciones disponibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Adicionar un nuevo RT. ➤ Adicionar RT vigente ➤ Seguimiento de actividades de RT. ... ➤ Listado de comentarios echas a las notificaciones del RT. ✉ ➤ Adicionar registro de notificación OTC. + ➤ Editar información general del RT. ✎ ➤ Actualizar RT vigente. ↕
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

14.2.1. Adicionar un Nuevo RT. (Ver Figura N°24)

FIGURA N°24 Adición de un Nuevo RT.	Descripción
	<p>1 Para adicionar un nuevo RT se deberá presionar el botón "Adicionar RT vigente".</p> <p>2 Se mostrará una ventana para adicionar los datos del RT: ⌚ Título, Signatura General, Entidad Gestora (Ministerios), Categoría, Objeto del RT, Fecha de Aprobación OMC.</p> <p>3 También permitirá cargar los siguientes archivos PDF que no deberán sobrepasar los 10 MB: ⌚ Reglamento Técnico. ⌚ Instrumento Legal. Posteriormente seleccionar el Tipo y la fecha de aprobación.</p> <p>4 Para concluir presionar el botón "Subir", para guardar la información en el sistema, NO permitirá subir los datos si existe algún campo vacío.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

14.2.2. Seguimiento de actividades del RT. (Ver Figura N°25)

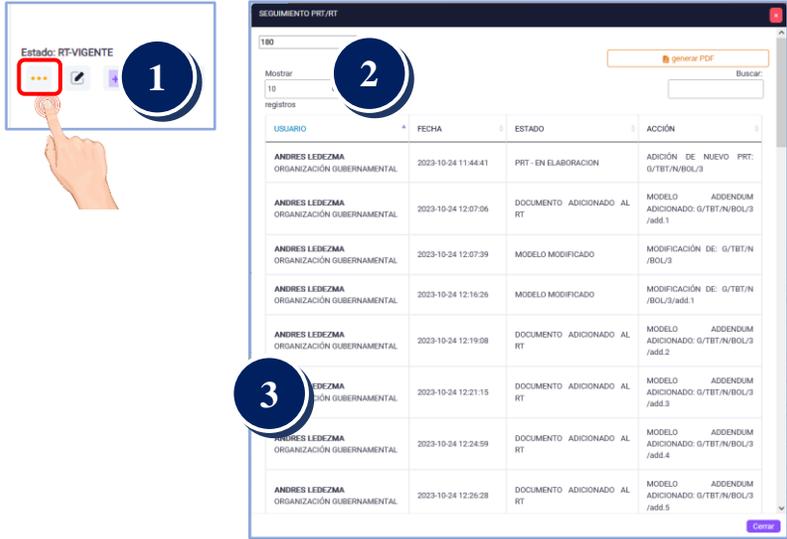
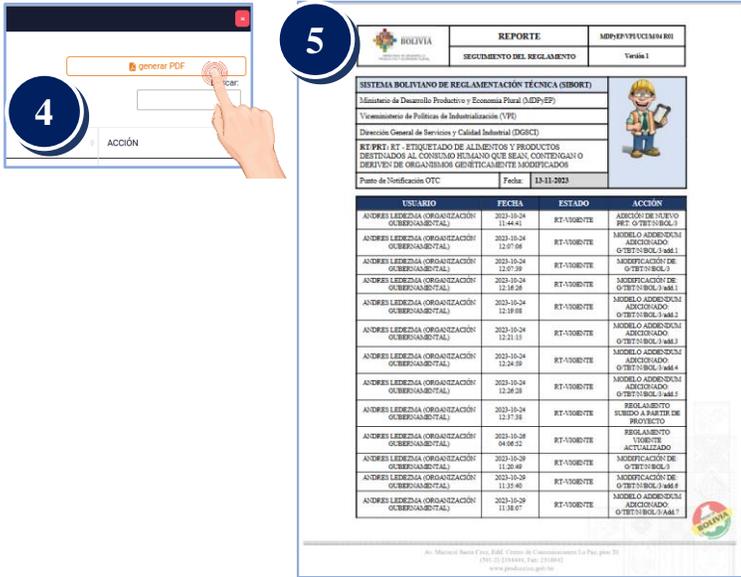
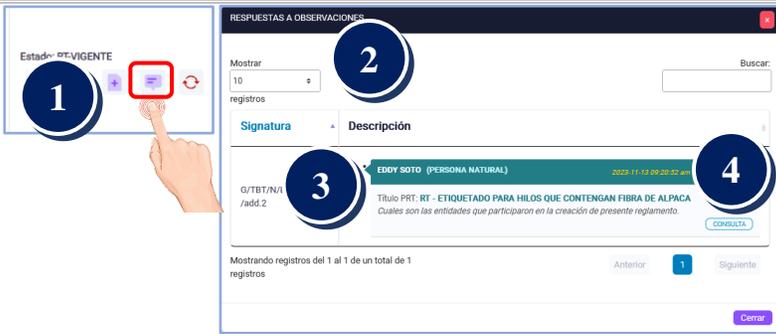
FIGURA N°25 Seguimiento a las Actividades de un RT.	Descripción
	<p>1 Para realizar el seguimiento a las actividades de un RT se deberá presionar el icono respectivo.</p> <p>2 Todas las acciones realizadas a un RT (modificación, agregación o eliminación) son registrados en el Sistema de manera automática para su posterior seguimiento.</p> <p>3 Esta ventana de seguimiento, cuenta con los siguientes datos: ⌚ Usuario que realizó algún cambio. ⌚ Fecha del cambio. ⌚ Estado del RT. ⌚ Acción que se realizó.</p>

FIGURA N°25 Seguimiento a las Actividades de un RT.	Descripción
 <p>4 5</p>	<p>4 También será posible generar un reporte del seguimiento, para cual se deberá presionar el botón "Generar PDF".</p> <p>5 La anterior acción generará un archivo PDF que podrá ser descargado o en su defecto imprimirlo.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

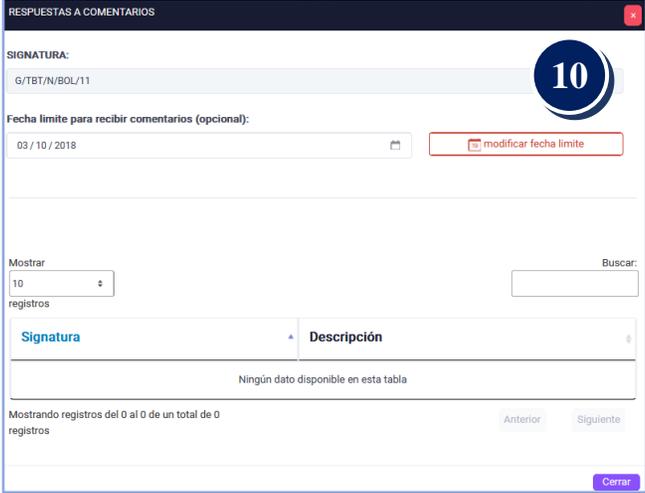
14.2.3. Listado de Comentarios hechos a las notificaciones del RT. (Ver Figura N°26)

FIGURA N°26 Listado de Comentarios hechos a un RT.	Descripción
 <p>1 2 3 4</p>	<p>1 Para visualizar los comentarios hechos por los usuarios registrados, se deberá presionar el icono respectivo.</p> <p>2 Se lista todos los comentarios hechos por los usuarios en una tabla indicando la signature del RT y la lista de los comentarios.</p> <p>3 En el comentario además indicará el:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⌚ El Nombre del Usuario. ⌚ Título del RT. ⌚ Tipo de comentario (consulta, sugerencia u observación). ⌚ Fecha de Emisión. ⌚ Estado (respondido o sin responder). <p>4 El Usuario Operador VPI no puede responder comentarios, ya que esta acción está limitada para los usuarios de Entidades Gestoras.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

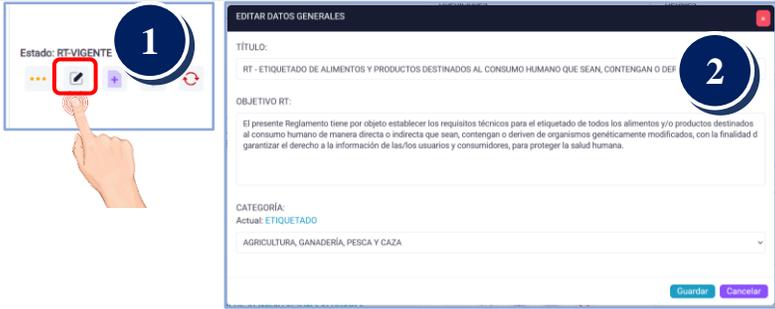
14.2.4. Adicionar Registro de Notificación OTC. (Ver Figura N°27)

<p align="center">FIGURA N°27 Adición de Registro de Notificación.</p>	<p align="center">Descripción</p>
	<p>1 Para efectuar la adición de un nuevo Registro de Notificación se deberá presionar el icono respectivo.</p> <p>2 Se abrirá una ventana para poder adicionar un nuevo Registro de Notificación.</p> <p>3 Se debe seleccionar el tipo: Addendum, Corrigendum, Suplemento o Revisión.</p> <p>4 Se mostrará la Signatura y la Fecha de Emisión.</p> <p>5 Se tendrá la opción de cargar archivos PDF que no deberán sobrepasar los 10 MB: ☺ Reglamento Técnico. ☺ Registro de Notificación OTC. ☺ Nota Formal de Solicitud de Notificación.</p> <p>En caso de no tener el PDF del RT actualizado se deberá adicionar el anterior RT para no dejar vacío el campo</p> <p>6 Para concluir se deberá presionar el botón "Enviar", acción por la cual se guardará en el sistema y podrá ser visto en el "Historial del RT/PRT".</p>
	<p>7 Para ver Historial del RT/PRT, donde se muestran todas las Notificaciones en orden ascendente, se deberá presionar sobre el título del RT/PRT.</p> <p>8 Se desplegará una ventana que mostrará el "Historial del Reglamento", en la cual podrá modificar o eliminar el Registro de Notificación OTC.</p> <p>9 Se tendrá un icono el cual, al ser presionado, dará la posibilidad de habilitar la notificación para recibir comentarios.</p>

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

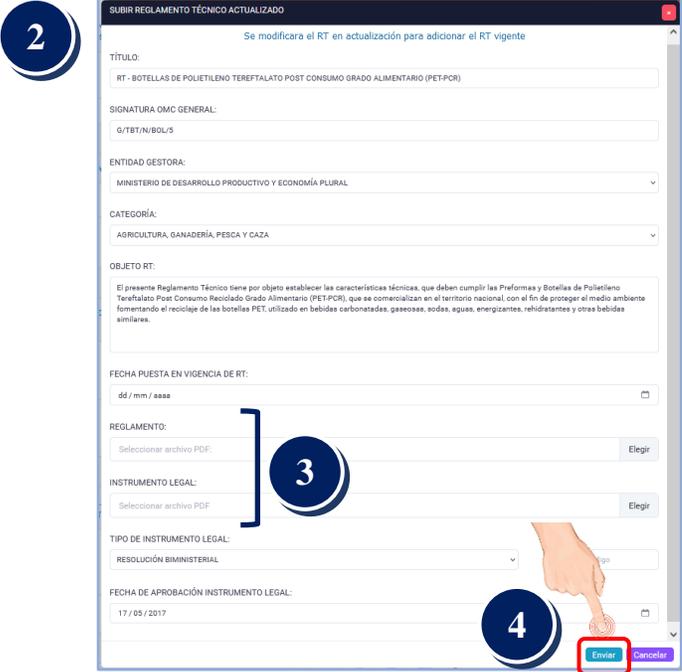
FIGURA N°27 Adición de Registro de Notificación.	Descripción
	<p>10 En la ventana abierta se deberá insertar la fecha hasta la cual se desea recibir comentarios, generalmente este campo se utilizará cuando exista alguna actualización del RT, en este periodo entra en estado de consulta pública para que pueda ser comentado por los Usuarios Registrados Comunes.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

14.2.5. Editar información general de un RT. (Ver Figura N°28)

FIGURA N°28 Edición de Información General de un RT.	Descripción
	<p>1 Para editar la información general de un RT el Usuario Operador VPI, deberá presionar el icono respectivo.</p> <p>2 Se desplegará una ventana donde será posible editar la información principal del RT: Título, objeto y la categoría.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

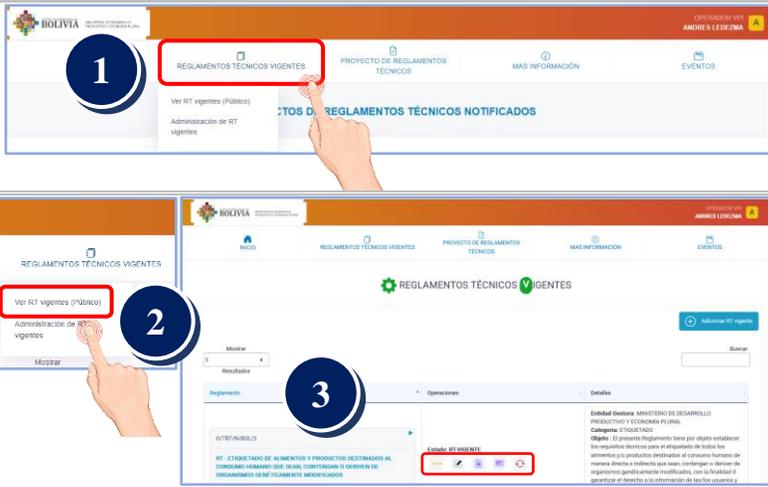
14.2.6. Actualizar RT vigente. (Ver Figura N°29)

FIGURA N°29 Actualización de un RT vigente.	Descripción
	<p>1 Para efectuar la actualización de un RT se deberá presionar el icono respectivo.</p> <p>Esta acción generalmente se lo efectúa después de 5 años de vigencia del actual RT, se recomienda adicionar un registro de notificación y habilitar el campo Comentarios.</p>

FIGURA N°29 Actualización de un RT vigente.	Descripción
	<p>2 Efectuada la acción anterior se mostrará una ventana, donde los datos a modificar son: Título del RT, Signatura OMC general, entidad gestora, categoría, objeto del RT, Fecha puesta en vigencia del RT.</p> <p>3 Se tendrá la opción de cargar archivos PDF que no deberán sobrepasar los 10 MB: ☹ Reglamento Técnico. ☹ Instrumento Legal.</p> <p>Posteriormente seleccionar el Tipo y la fecha de aprobación.</p> <p>4 Para concluir se deberá presionar el botón "Enviar", acción que permitirá guardar toda la información.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

14.2.7. Visualización de los cambios efectuados

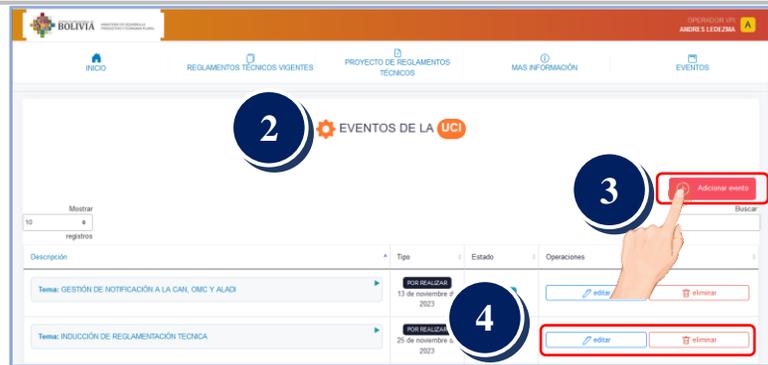
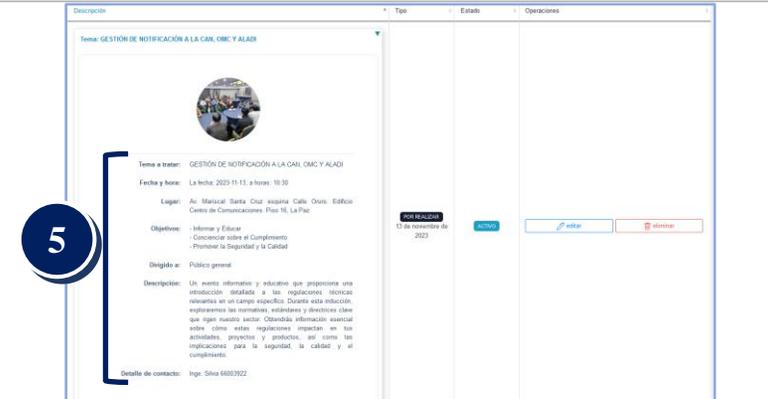
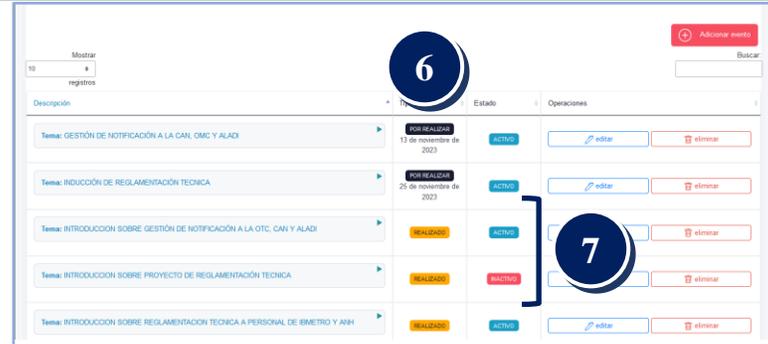
El Usuario Operador VPI podrá visualizar los cambios efectuados sin salir del perfil, para ello se deberán seguir los siguientes pasos (**Ver Figura N°30**):

FIGURA N°30 Visualización de los cambios efectuados.	Descripción
	<p>1 En la interfaz de "Usuario Operador VPI" se deberá presionar el Menú "Reglamentos Técnicos Vigentes".</p> <p>2 Seleccionar la opción "Ver RT vigentes (Público)".</p> <p>3 La opción desplegará los Reglamentos Técnicos vigentes, como si se hubiera ingresado al Sistema SIBORT, con un perfil de "Usuario Registrado Común".</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

14.3. Gestión de Datos de eventos a realizar por la UCI.

Los usuarios VPI tienen la posibilidad de gestionar los eventos a ser realizados por la unidad de control industrial (**Ver Figura N°31**):

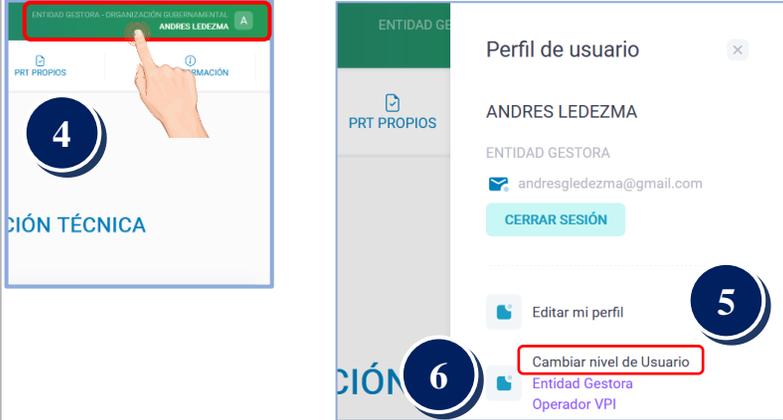
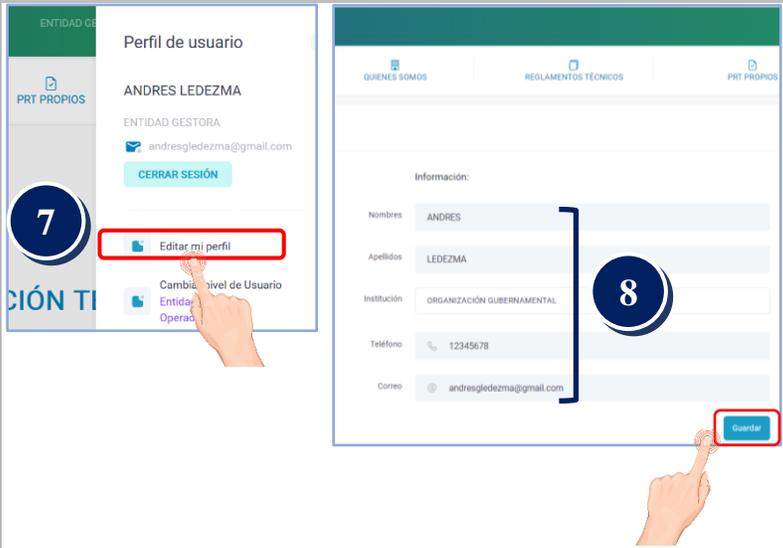
FIGURA N°31 Gestión de Eventos de la UCI.	Descripción
	<p>1 En la interfaz de "Usuario Operador VPI" se deberá presionar el Menú "Eventos", ubicado en la parte superior derecha.</p>
	<p>2 Se desplegará una ventana que mostrará los "Eventos de la UCI".</p> <p>3 Para añadir un evento se debe presionar el botón "Adicionar Evento".</p> <p>4 También se tendrá la opción de "Editar" o "Eliminar" algún evento.</p>
	<p>5 Los datos que se deben llenar de cada evento son: Tema a tratar, fecha y hora, lugar, objetivos, dirigido a, descripción, detalle de contactos y alguna foto asociada al evento (opcional).</p>
	<p>6 Es posible ver el tipo de evento (Por realizarse o Realizado) y tener un control de la cantidad de eventos por su tipo.</p> <p>7 También se podrá observar el estado del evento para el público en general (activo: visible para el público, inactivo: no visible para el público).</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

14.4. Cambio de rol de Perfil (Solo para Usuario Operador VPI).

Todo "Usuario Entidad Gestora" perteneciente al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural tiene el rol asignado de "Usuario Operador VPI", para elegir un rol u otro, se deberá proceder de la siguiente manera (**Ver Figura N°32**):

FIGURA N°32 Cambio de rol de Perfil (Usuario Operador VPI).	Descripción
	<p>1 El "Usuario Entidad Gestora" deberá ingresar al Sistema SIBORT, mediante su correo electrónico y contraseña.</p> <p>2 Presionar el botón "Ingresar".</p> <p>3 El Sistema desplegará la interfaz del "Usuario Entidad Gestora", por defecto.</p>
	<p>4 Seguidamente en la parte superior derecha deberá dirigirse al "Perfil de Usuario" y presionar sobre el perfil.</p> <p>5 Se desplegará una ventana, en donde se encontrará el submenú "Cambiar Nivel de Usuario".</p> <p>6 En esta parte el Usuario podrá elegir entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ⓐ Usuario Entidad Gestora. Ⓑ Usuario Operador VPI.
	<p>7 También se podrá hacer cambios al perfil presionando el submenú "Editar mi Perfil".</p> <p>8 Una vez en la ventana se podrá modificar: el nombre, apellidos, institución, teléfono y correo.</p> <p>9 Finalmente se deberá presionar el botón "Guardar", para que las modificaciones surtan efecto.</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

15. OPERACIONES ESPECÍFICAS USUARIO ADMINISTRADOR DE PÁGINA.

El "Usuario Administrador de Página", será único y estará habilitado en el Sistema SIBORT por defecto, el mismo se encargará de la administración de: Datos que se muestran en la página, las entidades gestoras, el glosario de términos, el significado de las siglas, los usuarios VPI y los usuarios registrados en el sistema.

15.1. Gestión de Datos Entidades Gestoras.

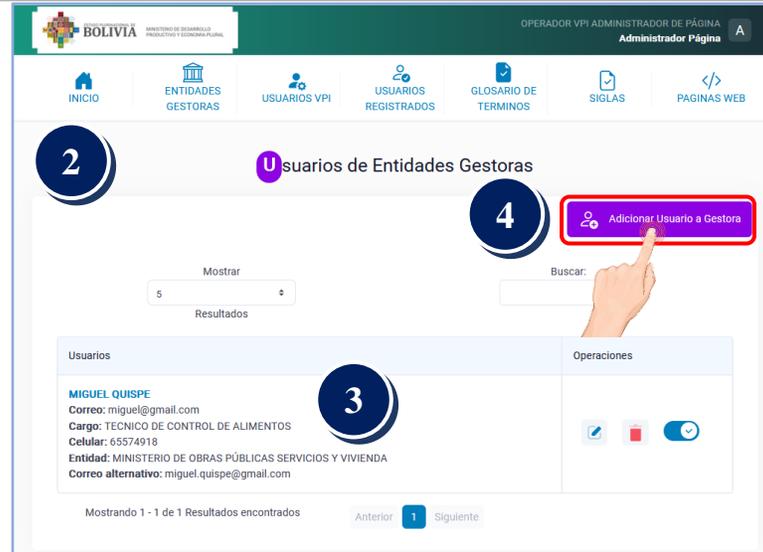
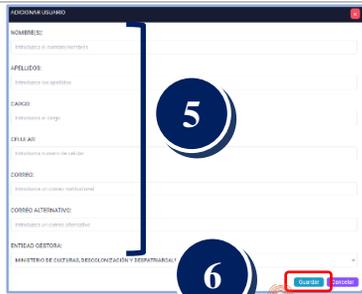
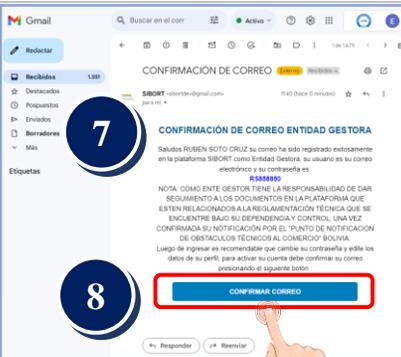
Las Entidades Gestoras (Ministerios con atribución) se lo gestionará con el presente rol, donde será posible adicionar, modificar o eliminar las Entidades. **(Ver Figura N°33).**

FIGURA N°33 Gestión de Datos Entidades Gestoras.	Descripción
	<p>1 En primera instancia el Usuario Administrador de Página deberá ingresar al Sistema SIBORT e introducir su correo electrónico y contraseña.</p> <p>2 Se deberá presionar el botón "Ingresar".</p>
	<p>3 Una vez en la interfaz de "Usuario Administrador de Página" se deberá presionar el Menú "Entidades Gestoras".</p> <p>4 Seguidamente se deberá presionar el submenú "Lista de Entidades Gestoras", acción que desplegará una ventana.</p>
	<p>5 En la ventana se mostrará una lista de las Entidades Gestoras.</p> <p>6 Si se desea añadir otra entidad se deberá presionar el botón "Adicionar Entidad Gestora".</p>
	<p>7 En la ventana emergente se deberán llenar los siguientes datos: Nombre, Sigla el Logo de la Entidad.</p> <p>8 Para concluir presionar el botón "Guardar".</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

15.2. Gestión de Datos de Usuarios de Entidades Gestoras.

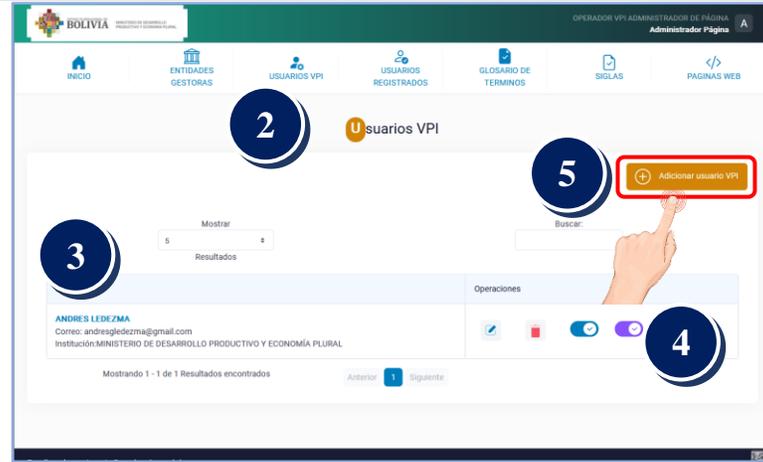
Todas las Entidades Gestoras registradas en el sistema podrán tener hasta dos usuarios, esto con el fin de que pueda controlar sus reglamentos propios y para dar respuesta a los comentarios si se lo requiere **(Ver Figura N°34)**.

FIGURA N°34 Gestión de Datos Usuarios de Entidades Gestoras.	Descripción
	<p>1 Una vez en la interfaz de Usuario Administrador de Página en el Menú "Entidades Gestoras" seleccionar "Lista de Usuarios Entidades Gestoras".</p>
	<p>2 Se desplegará la ventana de Usuarios de Entidades Gestoras. El registro de un Usuario de Entidad Gestora no se hará de forma automática, la gestión deberá hacerse al VPI de manera formal.</p> <p>3 Para el registro la Entidad Gestora deberá proporcionar los siguientes datos de sus servidores públicos: Nombre y Apellidos, correo, cargo, celular, entidad y correo alternativo.</p> <p>4 Con los datos recabados en la ventana correspondiente se deberá presionar el botón "Adicionar Usuario a Gestora"</p>
	<p>5 En la ventana emergente se deberán llenar todos los datos solicitados a la Entidad Gestora.</p> <p>6 Para concluir con el registro se deberá presionar el botón "Guardar".</p>
	<p>7 Posteriormente le llegará una "Confirmación de Correo", al email proporcionado, en donde además se enviará la contraseña para acceder al sistema.</p> <p>8 Para habilitar la cuenta el Usuario deberá presionar el botón "Confirmar Correo", iniciar sesión normalmente, luego de ingresar se recomienda cambiar la contraseña.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

15.3. Gestión de Datos de Usuarios Operador VPI.

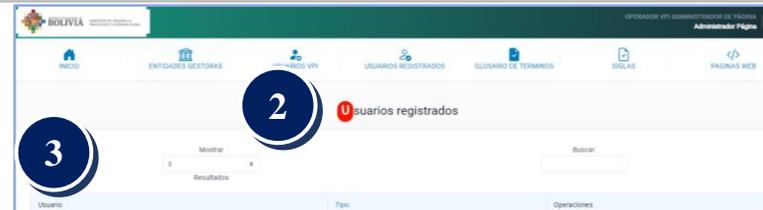
Los "Usuarios Operador VPI" son pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y estos también tienen el rol "Usuario Entidad Gestora" (**Ver Figura N°35**), el "Usuario Administrador de Página" podrá gestionarlo de la siguiente forma:

FIGURA N°35 Gestión de Datos Usuarios Operador VPI.	Descripción
	<p>1 Una vez en la interfaz de Usuario Administrador de Página seleccionar el Menú "Usuarios VPI".</p>
	<p>2 Se desplegará la ventana de Usuarios VPI.</p> <p>3 La ventana mostrará una lista de los Usuarios Operador VPI, en la misma se podrá adicionar, modificar o eliminar Usuarios VPI.</p> <p>4 En cada Usuario Operador VPI se tendrá las opciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Habilitar al Usuario. ⊕ Habilitar como Operador. <p>5 En caso de requerirse, se podrá añadir usuarios, para tal fin se deberá presionar el botón "Agregar Usuario VPI".</p> <p>Solo se deberán tener dos (2) Usuarios Operador VPI.</p>
	<p>6 Para añadir un nuevo usuario se deben llenar los datos de Nombres, Apellidos y Correo.</p> <p>7 Para finalizar con el registro se deberá presionar el botón "Guardar".</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

15.4. Gestión de Datos de Usuario Registrado Común.

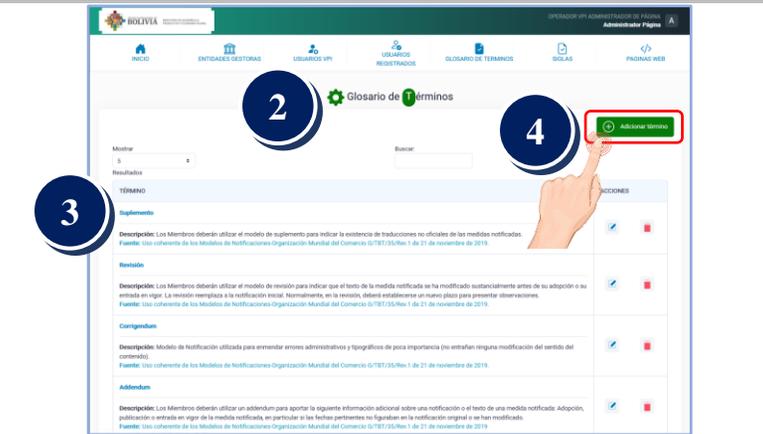
Son los usuarios registrados en el numeral 12, y para este rol el "Usuario Administrador de Página" podrá efectuar los siguientes cambios (**Ver Figura N°36**).

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

FIGURA N°36 Gestión de Datos Usuario Registrado Común.	Descripción
 <p>1</p>	<p>1 Una vez en la interfaz de Usuario Administrador de Página seleccionar el Menú "Usuarios Registrados".</p>
 <p>2</p>	<p>2 Se desplegará la ventana de Usuarios Registrados.</p>
 <p>3</p>	<p>3 La ventana mostrará una lista de los Usuarios Registrados, nombre completo, correo electrónico y el tipo de usuario</p>
<p>4</p>	<p>4 El Usuario Administrador de Página mediante un botón switch podrá a habilitar o deshabilitar a los Usuarios Registrados en el Sistema SIBORT.</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

15.5. Gestión de Datos de Glosario de Términos.

El "Usuario Administrador de Página", respecto al Glosario de Términos del Sistema SIBORT, podrá efectuar las siguientes modificaciones (**Ver Figura N°37**):

FIGURA N°37 Gestión de Datos Glosario de Términos.	Descripción
 <p>1</p>	<p>1 Una vez en la interfaz de Usuario Administrador de Página seleccionar el Menú "Glosario de Términos".</p>
 <p>2</p>	<p>2 Se desplegará la ventana de Glosario de Términos.</p>
<p>3</p>	<p>3 La ventana mostrará los términos añadidos al Sistema, las cuales podrán editarse o eliminarse.</p>
<p>4</p>	<p>4 Si el Usuario Administrador de Página requiere aumentar términos se deberá presionar el botón "Agregar Término".</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

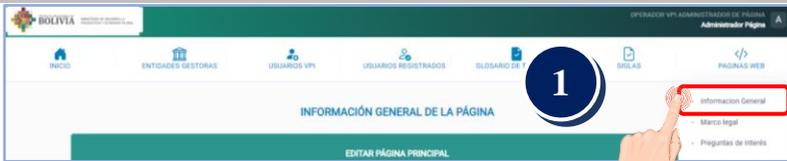
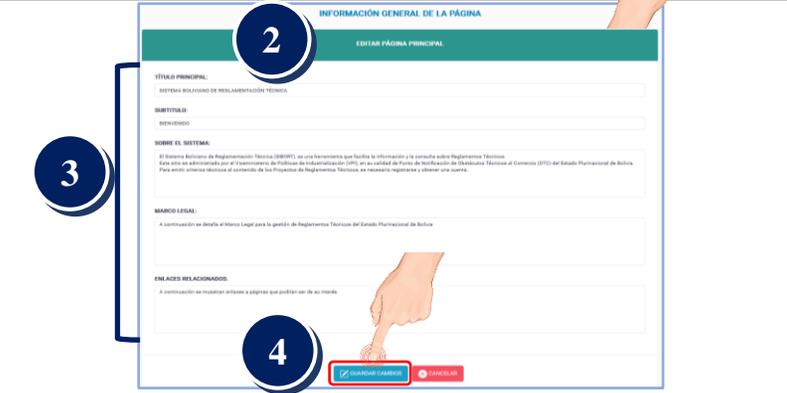
15.6. Gestión de Datos de Siglas.

El "Usuario Administrador de Página", respecto a las Siglas del Sistema SIBORT, podrá efectuar las siguientes modificaciones (**Ver Figura N°38**):

FIGURA N°38 Gestión de Datos Siglas.	Descripción
	<p>1 Una vez en la interfaz de Usuario Administrador de Página seleccionar el Menú "Siglas".</p>
	<p>2 Se desplegará la ventana de Significado de Siglas. 3 La ventana mostrará las Siglas añadidas al Sistema, las cuales podrán editarse o eliminarse. 4 Si el Usuario Administrador de Página requiere aumentar siglas se deberá presionar el botón "Agregar Sigla".</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

15.7. Gestión Datos de la Información General.

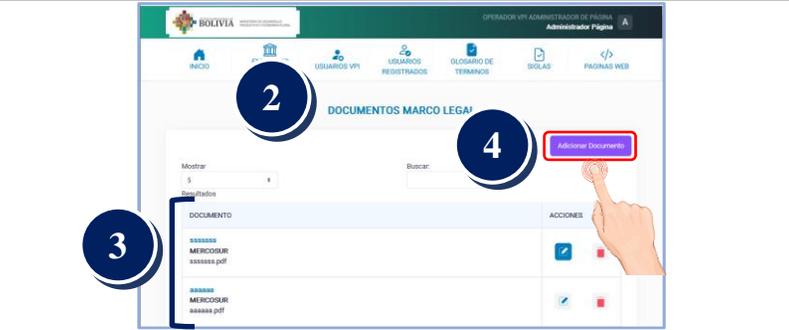
Es posible modificar los conceptos de la página principal, para este fin se deberá proceder de la siguiente manera (**Ver figura N°39**).

FIGURA N°39 Gestión de Datos de la Información General.	Descripción
	<p>1 Una vez en la interfaz de Usuario Administrador de Página seleccionar el Menú "Página Web", submenú "Información General".</p>
	<p>2 Se desplegará la ventana donde se podrá modificar la Información General de la Página. 3 La ventana mostrará la página principal: título, subtítulo, información sobre el sistema, descripción del marco legal y enlaces relacionados 4 Para finalizar se deberá presionar el botón "Guardar Cambios".</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL</p>	MANUAL DE USUARIO	MDPyEP/VPI/UCI/M/05
	SISTEMA BOLIVIANO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (SIBORT)	Versión 1

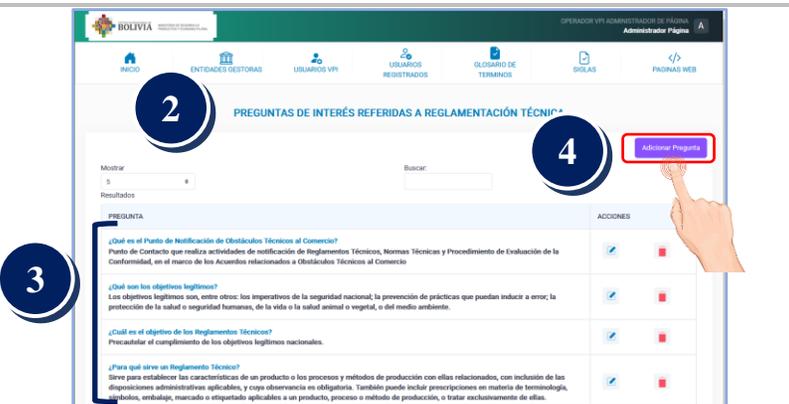
15.8. Gestión de Datos del Marco Legal.

Respecto al Marco Legal se deberá seguir los siguientes pasos **(Ver figura N°40)**:

FIGURA N°40 Gestión de Datos del Marco Legal.	Descripción
	<p>1 Una vez en la interfaz de Usuario Administrador de Página seleccionar el Menú "Página Web", submenú "Marco Legal".</p>
	<p>2 Se desplegará la ventana de Documentos Marco Legal</p> <p>3 La ventana mostrará un listado de documentos los cuales se pueden editar o eliminar del Sistema SIBORT.</p> <p>4 Si el Usuario Administrador de Página requiere aumentar algún documento se deberá presionar el botón "Adicionar Documento".</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

15.9. Gestión de Datos de las Preguntas de Interés

Respecto al Marco Legal se deberá seguir los siguientes pasos **(Ver figura N°41)**:

FIGURA N°41 Gestión de Datos de las Pregunta de Interés.	Descripción
	<p>1 Una vez en la interfaz de Usuario Administrador de Página seleccionar el Menú "Página Web", submenú "Preguntas de Interés".</p>
	<p>2 Se desplegará la ventana de Preguntas de Interés referidas a RT</p> <p>3 La ventana mostrará un listado de preguntas los cuales se pueden editar o eliminar del Sistema SIBORT.</p> <p>4 Si el Usuario Administrador de Página requiere añadir alguna pregunta deberá presionar el botón "Adicionar Pregunta".</p>
FUENTE: Elaboración propia con base en Capturas de Pantalla del SIBORT.	

